



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chota, 13 de setiembre del 2023.

C. N° 013-2023-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA, CHOTA – 2021”**, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: **ELMER ROANI LÓPEZ ALARCÓN y JHONY RONALD VÁSQUEZ BURGA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **25%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el **Dr. JHONNY BILER BENAVIDES GÁLVEZ**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.


Mg. CPC Wilder Omar Vargas Campos
MAT. 12-927

.....
Atentamente,
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	portal.unach.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	www.repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
6	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	unach.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	

1 %

10

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

11

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

12

repositorio.unasam.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

13

idoc.pub

Fuente de Internet

<1 %

14

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

16

repositorio.unapiquitos.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

17

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

20

[Banking Academy](#)

Publicación

<1 %

21	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	1library.co Fuente de Internet	<1 %
23	pt.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
24	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	cultura.sunat.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo
 Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Elmer Roani López Alarcón

Jhony Ronald Vásquez Burga

Asesor:

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

CHOTA – PERÚ

2023

COPYRIGHT © 2023 by

ELMER ROANI LÓPEZ ALARCÓN Y JHONY RONALD VÁSQUEZ BURGA

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Elmer Roani López Alarcón

Jhony Ronald Vásquez Burga

Asesor y Jurado Evaluador

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

Asesor

Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda

Presidente

Mg. Ricardo Álvarez Gurreonero

Secretario

Mg. Daniel Jesús Castro Vargas

Vocal

CHOTA – PERÚ

2023

Acta de sustentación de tesis, debe estar escaneada en formato jpg e insertarla en toda la hoja.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 03:00 p.m. del 16 de febrero del 2023, reunidos a través de Google Meet: Enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/jab-grwf-czx?pli=1&authuser=0>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 175-2022-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 15 de agosto de 2022, conformado por:

• Mag. CPC. Tattiana Katherine Fernández Miranda	Identificado con DNI N° 46907174, (Presidente)
• Mag. CPC. Ricardo Alvarez Gurreonero	Identificado con DNI N° 26704609, (Secretario)
• Mag. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas	Identificado con DNI N° 43072838, (Vocal)

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 048-2023-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 10 de febrero de 2023, cuyo título es: "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota - 2021", cuyos responsables son los Bachilleres en Contabilidad: **Elmer Roani López Alarcón** y **Jhony Ronald Vásquez Burga**, asesor: **Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez**, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

APROBAR

El Informe Final de Tesis con un calificativo de **14.00 (catorce)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 04.30 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Criterios de calificación:

- 0 a 11: Desaprobado
- 12 a 14: Aprobado
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude

Mag. CPC. Tattiana Katherine Fernández Miranda
Presidente

Mag. CPC. Ricardo Alvarez Gurreonero
Secretario

Mag. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas
Vocal

DEDICATORIA

A Dios

Por darnos la vida, salud y sabiduría para lograr nuestros objetivos y guiarnos por el buen camino con su amor y su infinita bondad.

A nuestros padres

Por sus consejos y su apoyo incondicional, por hacer de nosotros buenas personas, por inculcarnos buenos valores y motivación constante para llegar a ser profesionales.

Elmer Roani López Alarcón

Jhony Ronald Vásquez Burga

AGRADECIMIENTO

A Dios

Por darnos la vida y la sabiduría suficiente y necesaria para culminar con nuestro informe final de tesis.

A nuestros padres

Por su apoyo constante e inigualable, por valorarnos como hijos y hacernos grandes personas y buenos profesionales.

Al asesor y docentes

Quienes compartieron sus experiencias y conocimientos a lo largo de la carrera profesional y en el desarrollo de este trabajo de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
ÍNDICE DE TABLAS.....	12
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	15
RESUMEN.....	16
ABSTRACT	17
CAPÍTULO I.....	18
INTRODUCCIÓN.....	18
1.1. Descripción del problema.....	18
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Preguntas específicas.....	20
1.3. Objetivos	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos	20
1.4. Hipótesis.....	21
1.4.1. Hipótesis general	21
1.4.2. Hipótesis específicas	21
1.5. Justificación.....	21
1.6. Limitaciones.....	22
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes del problema	23
2.2. Bases teóricas científicas.....	27
2.3. Bases normativas.....	34

2.4. Definición de términos básicos.....	36
CAPÍTULO III.....	38
MARCO METODOLÓGICO.....	38
3.1. Método de investigación	38
3.2. Tipo de investigación	38
3.3. Diseño de investigación.....	39
Figura 1	39
<i>Diseño de investigación</i>	<i>39</i>
3.4. Variables e indicadores.....	40
3.4.1. Variables	40
3.4.2. Indicadores.....	40
Tabla 1.....	40
<i>Operacionalización de las variables</i>	<i>40</i>
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	41
3.5.1. Población.....	41
3.5.2. Muestra	41
Tabla 2.....	42
<i>Ferreterías con la condición de local alquilado</i>	<i>42</i>
3.5.3. Muestreo.....	42
3.5.4. Unidad de análisis.....	42
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	42
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	42
Tabla 3.....	43
<i>Confiabilidad del cuestionario</i>	<i>43</i>
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	43
3.7.1. Procesamiento de datos.....	43
3.7.2. Análisis de datos	43

3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	44
CAPÍTULO IV	45
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
4.1. Análisis e interpretación de resultados	45
Figura 2	45
<i>Importancia de los valores tributarios para el cumplimiento del IR de primera categoría.</i>	<i>45</i>
Figura 3	46
<i>Cultura tributaria responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría por arrendar su local comercial.....</i>	<i>46</i>
Figura 4	47
<i>Honestidad en el pago del IR de primera categoría.</i>	<i>47</i>
Figura 5	48
<i>Actuación responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría.</i>	<i>48</i>
Figura 6	49
<i>Interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría.</i>	<i>49</i>
Figura 7	50
<i>Interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT. ...</i>	<i>50</i>
Figura 8	51
<i>Conocimiento amplio de las normas tributarias a través de las capacitaciones.</i>	<i>51</i>
Figura 9	52
<i>Sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios.</i>	<i>52</i>
Figura 10	53
<i>Importancia de recibir orientación mediante charlas en temas tributarios.</i>	<i>53</i>
Figura 11	54
<i>Asistencia a talleres tributarios organizados por SUNAT.</i>	<i>54</i>
Figura 12	55
<i>La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios.</i>	<i>55</i>
Figura 13	56

<i>Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT.</i>	56
Figura 14	57
<i>Importancia de estar inscrito formalmente ante SUNAT.</i>	57
Figura 15	58
<i>Necesidad de obtener la clave sol para informar a SUNAT.</i>	58
Figura 16	59
<i>Entrega del recibo por arrendamiento cuando se cancela el alquiler.</i>	59
Figura 17	60
<i>Contratos de arrendamiento de local a las ferreterías.</i>	60
Figura 18	61
<i>Fiscalizaciones por parte de la SUNAT.</i>	61
Figura 19	62
<i>Entrega de información oportunamente ante la SUNAT</i>	62
Figura 20	63
<i>El arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría.</i>	63
Figura 21	64
<i>Pago del IR por arrendamiento de bienes inmuebles.</i>	64
Figura 22	65
<i>Pago puntual del IR de primera categoría.</i>	65
Figura 23	66
<i>Pago en efectivo del IR de primera categoría.</i>	66
Figura 24	67
<i>Pago por medio de entidades bancarias del IR de primera categoría.</i>	67
Figura 25	68
<i>Pago del impuesto a la renta a través del portal SUNAT.</i>	68
4.2. Contratación de hipótesis	69
Tabla 4	69
<i>Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk.</i>	69

Tabla 5	69
<i>Correlación entre la variable cultura tributaria y cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	69
Tabla 6	70
<i>Correlación entre valores tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	70
Tabla 7	71
<i>Correlación entre conocimientos tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	71
Tabla 8	72
<i>Correlación entre educación tributaria y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	72
4.3. Discusión de resultados	73
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	77
ANEXOS	87
Anexo 1. Matriz de consistencia	87
Tabla 9	87
<i>Matriz de consistencias</i>	87
Anexo 2. Solicitud de información a la SUNAT	92
Anexo 3. Base de datos Municipalidad Provincial de Chota	93
Anexo 4. Cuestionario	94
Anexo 5. Validación del instrumento por juicio de expertos	96
APÉNDICE	103
Apéndice 1: Base de datos	103
Apéndice 2: Tablas	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de las variables</i>	40
Tabla 2. <i>Ferreterías con la condición de local alquilado</i>	42
Tabla 3. <i>Confiabilidad del cuestionario</i>	43
Tabla 4. <i>Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk</i>	69
Tabla 5. <i>Correlación entre cultura tributaria y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	69
Tabla 670. <i>Correlación entre valores tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	70
Tabla 7. <i>Correlación entre conocimientos tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	71
Tabla 8. <i>Correlación entre educación tributaria y el cumplimiento del IR 1ª categoría</i>	72
Tabla 9. <i>Matriz de consistencias</i>	87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Diseño de investigación</i>	39
Figura 2. <i>Importancia de los valores tributarios para el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría</i>	45
Figura 3. <i>Cultura tributaria responsable en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su local comercial</i>	46
Figura 4. <i>Honestidad en el pago del impuesto a la renta de primera categoría</i>	47
Figura 5. <i>Actuación responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría</i>	48
Figura 6. <i>Interés por las normas tributarios relacionados al impuesto a la renta de primera categoría</i>	49
Figura 7. <i>Interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT</i>	50
Figura 8. <i>Conocimiento amplio de las normas tributarias a través de las capacitaciones</i>	51
Figura 9. <i>Sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios</i>	52
Figura 10. <i>Importancia de recibir orientación mediante charlas en temas tributarios</i>	53
Figura 11. <i>Asistencia a talleres tributarios organizados por SUNAT</i>	54
Figura 12. <i>La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios</i>	55
Figura 13. <i>Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT</i>	56
Figura 14. <i>Importancia de estar inscrito formalmente ante SUNAT</i>	57
Figura 15. <i>Necesidad de obtener la clave sol para informar a SUNAT</i>	58
Figura 16. <i>Entrega del recibo por arrendamiento cuando se cancela el alquiler</i>	59
Figura 17. <i>Contratos de arrendamiento de local a las ferreterías</i>	60
Figura 18. <i>Fiscalizaciones por parte de la SUNAT</i>	61
Figura 19. <i>Entrega de información oportunamente ante la SUNAT</i>	62
Figura 20. <i>El arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría</i>	63

Figura 21. <i>Pago del IR por arrendamiento de bienes inmuebles.</i>	64
Figura 22. <i>Pago puntual del impuesto a la renta de primera categoría</i>	65
Figura 23. <i>Pago en efectivo del impuesto por renta de primera categoría.</i>	66
Figura 24. <i>Pago por medio de entidades bancarias del IR de primera categoría.</i>	67
Figura 25. <i>Pago del IR a través del portal SUNAT.</i>	68

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

AT	: Administración Tributaria
CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CPP	: Constitución Política del Perú
FONAVI	: Fondo Nacional de Vivienda
IR	: Impuesto a la Renta
RUC	: Registro Único del Contribuyente
SENATI	: Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial
SENCICO	: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

RESUMEN

La investigación se centró principalmente en el problema de la cultura tributaria ya que los contribuyentes desconocen el marco legal que establece la normativa tributaria con respecto al IR de primera categoría; formulándose como problema ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?; planteándose como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021 y como objetivos específicos: determinar la relación entre los valores tributarios, conocimientos tributarios y la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021. La metodología utilizada fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental transversal y de nivel correlacional, la muestra estuvo conformada por 20 propietarios de locales arrendados a empresas de ferretería al 2021 en la ciudad de Chota, la técnica para recolectar los datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, que fue validado por juicio de expertos y su confiabilidad fue determinado mediante alfa de Cronbach con un coeficiente de 0,908 para la variable cultura tributaria y de 0,912 para la variable de cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría. Los resultados obtenidos fueron que la correlación entre variables es significativa con un valor de correlación de Pearson de 0,685; y un nivel de significancia de 0,001. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021.

Palabras clave: cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones, impuesto a la renta de primera categoría.

ABSTRACT

The research is focused on the tax culture problem since taxpayers are unaware of the legal framework established by the tax regulations regarding the first category IT; Formulating as a problem, how is the tax culture related to compliance of obligations for income tax of first category for leasing premises to hardware stores in Chota city - 2021?; Considering as a general objective to determine the relationship between the tax culture with the fulfillment of obligations for income tax of first category for leasing premises to hardware stores in Chota city - 2021 and as specific objectives: to determine the relationship between the tax values, tax knowledge and tax education to compliance of obligations for income tax of first category for leasing premises to hardware stores in Chota city - 2021. The methodology used was a quantitative approach, with a non-experimental cross-sectional design and correlational level, the sample consisted of 20 owners of leased premises to hardware companies by 2021 in Chota city, the technique to collect data was the survey and the instrument the questionnaire, which was validated by expert judgment and its reliability was determined using Cronbach's alpha with a coefficient of 0.908 for the tax culture variable and 0.912 for compliance of obligations variable for income tax of first category. The obtained results were that the correlation between variables are significant with a Pearson correlation value of 0.685; and a significance level of 0.001. Concluding that the tax culture is significantly related to compliance of obligations for income tax of first category for leasing premises to hardware stores in Chota city - 2021.

Keywords: tax culture, compliance with obligations, first category income tax.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

En América Latina y el Caribe, pese a los avances tecnológicos en los últimos años, en estos países, el incumplimiento tributario sigue estando como parte de la cultura de los contribuyentes, por lo tanto, aún hay mucho por trabajar respecto de la carga tributaria. Específicamente, el cumplimiento del impuesto a la renta de los arrendamientos y subarrendamientos, que sigue siendo muy bajo en comparación con otros países del mundo; dicho impuesto presenta debilidades contributivas y como consecuencia figuran altos niveles de evasión. Lo que demuestra que el incumplimiento conlleva a la evasión fiscal del impuesto sobre las rentas por arrendamientos, asimismo en los países de América Latina su recaudación es menor de lo esperado para el nivel actual del impuesto por falta de cultura tributaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2017).

La cultura tributaria es un factor que no solo afecta a un gobierno, sino que está relacionada a prácticas que realizan los deudores tributarios para tener cultura en cuanto a contribución, que permita deducir las secuelas que trae el cumplimiento o incumplimiento, es así que en México la ciudadanía no consolida una confianza con la Administración Tributaria [AT] figurándose de esa manera el incumplimiento tributario, pues consideran que no se da un uso transparente y eficiente de los ingresos por parte del estado, por ello para aumentar el cumplimiento es necesario establecer un vínculo sociable entre las entidades y la AT, lo que será base para la restauración social tributaria y en contra de la disconformidad, la incertidumbre, la corrupción y el retraso económico (Trejo, 2018).

En el Perú la administración tributaria, cobra impuestos que son los ingresos que el gobierno obtiene para suplir los gastos y necesidades de un país, mediante la inversión de los montos por impuestos, confirmando de esa manera que en el Perú no existe una adecuada cultura tributaria que ayude para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que solo un 64% lo cumplen a cabalidad, esto genera incumplimiento y evasión lo que limita la posibilidad de crecimiento del país (Gil & Zapata, 2017). La cultura tributaria es base para el cumplimiento del pago de impuestos como el impuesto a la renta de primera categoría.



La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT] (2021) sustenta que los ingresos tributarios en el Perú están frente a un problema como en el caso del Impuesto a la Renta [IR] recaudado que, en enero del 2021 se redujo en 0,4%, debido a la baja recaudación en los pagos por segunda categoría en -17,8%, quinta categoría en -6,5%, tercera categoría en -5,1%, primera categoría en -9,3%, y otras rentas en un -26,1%; y régimen especial de renta en -1,0%. Por su parte, los pagos que figuraron un aumento fueron por regularización de renta en un 31,1%, rentas de no domiciliados 21,5%, régimen MYPE tributario 11,6%, y cuarta categoría 9,8%. En conclusión, el resultado negativo del IR se manifiesta básicamente por la baja cultura tributaria y asimismo por la limitada actividad económica consecuencia de la pandemia en el año 2020.

En Cajamarca, Alaya et al. (2018) manifiesta que en esta región existe poca cultura tributaria, es decir tienen escaso conocimiento de temas y leyes tributarias, tampoco conocen las ventajas y derechos en lo que respecta al pago de tributos, por lo que se afirma que no han sido capacitados por SUNAT, y esto les inclina a no cumplir con sus obligaciones de pago de impuestos, es por eso que el aspecto fundamental es la falta de valores y conocimientos tributarios, esto genera irresponsabilidad como contribuyente limitando el crecimiento de la Región, sumado a ello el desinterés por parte de la SUNAT que no imparte capacitaciones tributarias a los contribuyentes; reflejándose en la baja recaudación del IR de primera categoría en el año 2018 con solo 491.9 miles de soles en promedio.

En la ciudad de Chota, las empresas cada día se van diversificando en distintos sectores principalmente en el sector comercio como las ferreterías, este crecimiento de los últimos tiempos, ha originado una gran demanda de alquiler de inmuebles de locales comerciales a personas naturales y empresas. Los cuales desconocen el marco legal que establece la normativa tributaria de los impuestos principalmente lo que se refiere al IR y en particular al IR de primera categoría, como consecuencia de ello, las personas no cumplen con sus obligaciones tributarias de dicho impuesto por arrendamientos de locales a empresas del sector ferreterías, en la ciudad de Chota, al no cumplir con el pago del impuesto también genera la baja recaudación del IR de primera categoría, es por eso que, es necesario realizar el estudio para fomentar el conocimiento sobre el impuesto a la renta de primera categoría.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo se relacionan los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?
- ¿Cómo se relacionan los conocimientos tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?
- ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.
- Determinar la relación entre los conocimientos tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.
- Determinar la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.



1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.
- Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.
- La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

1.5. Justificación

Desde el punto de vista teórico, se justifica en el aporte científico de la relación entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría; considerando los conocimientos tributarios, valores tributarios y educación tributaria por parte de arrendadores de los locales comerciales a ferreterías en la ciudad de Chota, aportando al cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales.

Desde el punto de vista práctico la investigación permitió conocer la cultura tributaria, para incentivar el cumplimiento del IR de primera categoría por parte de los contribuyentes, asimismo a cumplir las obligaciones formales y sustanciales y en la cual sean partícipes los contribuyentes, principalmente los arrendatarios de locales a empresas; e impulsar una administración más justa y neutral por parte de la AT lo cual brindará mejores oportunidades y mayor cumplimiento voluntario de los deberes tributarios.

El presente estudio se justifica valorativamente porque pretende crear una conciencia tributaria en los arrendadores de locales a empresas de ferretería en la ciudad de Chota,



de tal manera que conozcan sus obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta que están afectos y evitar sanciones por el ente regulador.

Así mismo, la presente investigación sirvió de fuente para realizar investigaciones posteriores de alumnos y docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en cultura tributaria y cumplimiento del IR de primera categoría.

1.6. Limitaciones

La limitación que surgió en la investigación fue con respecto a la aplicación del instrumento, debido a la pandemia por el COVID – 19.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Arias y Baptista (2017) en su tesis titulada “Estudio de la cultura tributaria de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del centro comercial la Isabelica, en relación al impuesto sobre actividades económicas. Municipio Valencia, estado de Carabobo”, tesis de licenciatura, Universidad de Carabobo, tuvo como objetivo analizar la cultura de los comerciantes informales, en correspondencia al impuesto sobre actividades económicas, el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y diseño de campo etnográfico de nivel analítico, la población y la muestra estuvo conformada por 40 comerciales informales, la técnica utilizada para la recolección de datos aplicó cuestionario. Concluyó que la unidad de estudio no posee valores, actitudes ni conocimientos para la relación del pago de impuestos, de igual se logró constatar que existe desconocimiento de los deberes tributarios en un 93%. Además, la falta de conocimientos con relación a los deberes formales ha generado el incumplimiento del mismo y la existencia de evasión tributaria en la mayoría de comerciantes.

García (2017) en su tesis “Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo”; tesis para optar el grado de Contador Público, Universidad de Guayaquil, tuvo como objetivo ofrecer un manual para quienes carecen de conocimientos tributarios; desarrolló una investigación cuantitativa descriptiva con una muestra de 774 locales, para lo cual se aplicó encuestas; y concluyó que existe desconocimiento en materia de impuestos, y lo más importante es que no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, esto se debe a que ni siquiera conocen las normas y reglamentos tributarios completamente, así como tampoco realizan un control de sus ingresos y egresos para identificación de sus ganancias y pérdidas, además se determinó que es necesario la ayuda continua y actualización sobre tributación para el cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Cedeño (2016) en su tesis “Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016”, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad de Cuenca, tuvo como objetivo analizar como incide la Cultura Tributaria en la disponibilidad de las empresas para tributar, la investigación realizada es de nivel descriptivo correlacional, con la muestra de 309 contribuyentes, a quienes se les aplicó la encuesta como técnica. Concluyó que más del 80% de los empresarios tienen claro



las ventajas o beneficios que les aporta tener conciencia o cultura tributaria, pues estos, estando conscientes de la contribución con el pago de sus impuestos para el desarrollo de la nación.

Segura (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamientos de habitaciones a estudiantes del comedor Universitario de la UNASAM 2017 - 2018”; tesis para la titulación, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, su objetivo fue determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a estudiantes; aplicó una investigación no experimental descriptivo correlacional con una muestra de 126 sujetos, para los cuales se les aplicó la técnica de la entrevista y encuesta. Concluyó que mediante Rho de Spearman, se determinó una correlación positiva alta de 0.774 entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones, y esto reducirá la evasión de impuestos; así mismo, los conocimientos de tributación tienen relación con la evasión. Concluyó también, que a menor cultura tributaria, mas incrementa la evasión de impuestos en los arrendadores de domicilios.

Prado y Huanay (2019) en su tesis “La conciencia tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016”; tesis para optar título profesional de Contador Público, Universidad Peruana los Andes, se planteó el objetivo de determinar la relación entre la Conciencia Tributaria y el pago del IR de Primera Categoría; desarrolló una investigación descriptiva correlacional, con una muestra de 378 arrendadores, para lo cual aplicó las técnicas de la entrevista y la encuesta. Concluyendo que los valores y la conciencia tributaria es media con solo un 61,11%, y con respecto al IR de primera categoría se encontró una valoración de 58,73%, esto quiere decir que, existe correlación significativa entre las variables, pues los arrendadores se caracterizan por un gran incumplimiento tributario con respecto al IR de primera categoría.

Peña (2017) en su tesis “Factores que intervienen en el cumplimiento de pago del IR de Primera Categoría en la ciudad de Juanjui”; tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, tuvo como objetivo describir los aspectos que determinan el incumplimiento del pago del IR de primera categoría; desarrolló una investigación descriptiva con una muestra de 87 personas que generan renta de primera categoría a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta y entrevista. Se determinó que existe poco compromiso por parte de la SUNAT para



controlar rentas de capital; ya que el 99% no cumplen con el pago del mencionado impuesto y que dichos contribuyentes tampoco no ha sido fiscalizado por la AT. A su vez se logró demostrar el bajo nivel de cultura tributaria en Juanjui, pues cerca del 92% de los afectos al IR de primera categoría no han sido educados en temas tributarios.

Espinoza (2018) en su tesis “La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017”; tesis para título profesional, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna; desarrolló una investigación descriptivo correlacional con una muestra de 80 arrendatarios y subarrendatarios para lo cual aplicó el cuestionario. Concluyó que la educación tributaria, así como los conocimientos en tributación de los arrendatarios tiene una relación directa y positiva con el cumplimiento del IR de primera categoría, con ello se concluye que el cumplimiento del IR de primera categoría es afectado pero no determinante en los resultados.

Heras (2019) en sus tesis “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”; tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Cajamarca, tuvo como objetivo evaluar la Cultura Tributaria como factor determinante en el cumplimiento tributario; desarrolló una investigación de nivel descriptivo con una muestra de 56 contribuyentes, para lo cual se utilizó la encuesta. Concluyendo que la Cultura Tributaria sí es un factor predominante en el cumplimiento tributario en Cajamarca, debido al escaso conocimiento y al poco interés para educarse en temas tributarios, así como la falta de importancia que se le da a los impuestos y la carencia de una conciencia tributaria; asimismo encontró que la educación tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias con un coeficiente de correlación de 0.521 y una significancia menor al 0.05. En tal sentido los comerciantes no cumplen con el pago de sus impuestos que les corresponden.

Mejía (2017) en su tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016”, tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo, planteó como objetivo determinar el nivel de Cultura tributaria y su influencia en la evasión del IR de Primera categoría, desarrolló una investigación cuantitativa, con una muestra de 49 arrendadores, la técnica y el



instrumento aplicado fue la encuesta y cuestionario. Concluyó que existe una escasa cultura tributaria, puesto que el 43% desconoce de lo que trata cuando se habla de cultura tributaria y el 45% no declara sus impuestos a tiempo y 39% no pagan sus impuestos de forma oportuna, debido a ello, existe un bajo nivel de cultura tributaria y su vez conduce incumplimiento y la evasión tributaria del IR de primera categoría.



2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Teoría de la Disuasión.

Tradicionalmente se ha creído que el miedo a ser descubierto y castigado era suficiente para persuadir a una persona de que es preferible pagar los tributos. Este modo de pensar se conoce como “Teoría de la Disuasión”. Según la teoría de la disuasión, pagar el impuesto es el resultado de una elección económica razonable: la gente estará dispuesta a pagar siempre que considere que el beneficio de la evasión es menor que el coste probable de la sanción a la que se enfrentaría en caso de ser detectada (Allingham y Sandmo, 1972).

Teoría de la elección racional

Cooter y Ulen, 1992, citado por Carvalho (2013) la Teoría de la Elección Racional trata de moldar matemáticamente las elecciones de los individuos, siendo abiertamente el paradigma dominante en las ciencias sociales, principalmente o específicamente en la economía, la cual es buscar los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico, siendo, por lo tanto, una teoría normativa. En ese sentido, se intenta analizar cumplimiento, así como las decisiones que se deben establecer buscando la forma de obtener maximización de los posibles, resultados a través de los objetivos pretendidos. En otras palabras, un problema de decisión impone al agente tres condiciones. El primero, el estado de las cosas; por el cual se realizará actos, en concordancia con los resultados que pretende obtener. Así, la elección de pagar o discutir judicialmente alguna imposición tributaria, siendo la probabilidad de éxito en el litigio, los costos y beneficios asociados los que influyen directamente en la decisión del contribuyente, a su vez, este estado; desprende actos y resultados los cuales son acciones provenientes de la decisión tomada por el agente, siendo los resultados lo que más importa para la toma de decisiones.

Teoría de la renta producto

Esta teoría considera renta gravable a “todo ingreso recibido en forma periódica, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo” (Bahamonde, 2012, pág. 12).



Teoría de flujo de riqueza

Se considera renta gravable a todo beneficio económico que implica a un contribuyente por sus actividades que realiza en un periodo dado. Esta teoría además de la renta producto incluye: a) Ganancias de capital. Se obtiene por la enajenación de bienes de capital; b) Ingresos eventuales. Su ocurrencia es ajena a la voluntad del contribuyente; c) Ingresos a título gratuito. Se obtiene por donaciones, herencias y similares (Bahamonde, 2012).

Teoría del consumo más incremento patrimonial

Esta teoría de renta tiene por fin gravar el íntegro de la capacidad contributiva considerando renta a la suma de los consumos más el incremento del patrimonio al final del periodo. Bajo esta teoría se gravan todos los ingresos destacando los siguientes: a) Variaciones patrimoniales. Estarán gravados los cambios de valor de los bienes de propiedad del sujeto en un periodo. b) Consumo. Se considera renta el monto empleado por el contribuyente para la satisfacción de sus necesidades, pues ello evidencia capacidad contributiva (Bahamonde, 2012, pág. 13).

2.2.2. Cultura tributaria

La SUNAT (2012) señala que, “son valores que comparten los miembros de un grupo, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las personas deben cumplir” (p. 20).

Armas y Colmenares (2009) señalan que la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, creencias y actitudes concernientes a los impuestos y principalmente en lo que se refiere a los deberes y derechos de los contribuyentes.

2.2.2.1. Elementos de la Cultura Tributaria

Armas y Colmenares (2009) señalan que “los atributos que caracterizan a la cultura tributaria son: los valores tributarios, los conocimientos tributarios y la educación tributaria.” (p. 24).

Valores tributarios. Según Armas y Colmenares (2009) afirma que los valores del contribuyente son:



- a. **Honestidad y compromiso:** conciencia de la propia obligación de llevar a cabo la responsabilidad frente al cumplimiento de los deberes determinados según las normas legales.
- b. **Integridad:** Actuar con estima y respeto ante la sociedad y uno mismo, poniendo en práctica normas morales y de la sociedad.
- c. **Solidaridad:** acciones de unidad dirigidas a metas o intereses comunes. Asimismo, se está relacionado a los vínculos sociales que unen a una sociedad entre sí en todo momento.

Por su parte, Corredor y Díaz (2007) manifiestan que los valores matriciales más importantes para crear cultura son: el Pacto Social, puesto que las entidades públicas y tributarias anhelan ser responsables en una sociedad contributiva; sociedad como proyecto, basado en la cooperación común sin exclusión de sus habitantes; dinámica, implica considerar a la sociedad no como proyecto culminado sino en construcción; información y el conocimiento, por el hecho de que las personas necesitan de información y conocimientos, con la cual se sienten en la capacidad de garantizar sus derechos.

Conocimiento tributario. Está conformado por lo siguiente:

- a. **Las normas legales,** son reglamentos donde especifican los ordenamientos establecidos por la administración tributaria en algún contexto legal tributario (Armas & Colmenares, 2009).
- b. **Cumplimiento de la normativa,** tiene efecto en caso de incumplimiento y concreta las sanciones como una penalidad o multa que se atribuye a un individuo por la omisión de una ley o norma (Armas & Colmenares, 2009).

Educación tributaria

La Educación Tributaria es considerada como una actividad relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo que tiene como función formar e informar a los contribuyentes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar.



Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor (deber tributario) como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento tributario es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario (Solórzano, 2012).

Por otro lado, Armas y Colmenares (2009) sostiene que la educación tributaria tiene como base las campañas tributarias o de fiscalización del cumplimiento de obligaciones formales por parte de los contribuyentes: charlas, talleres, contacto directo con los ciudadanos en centros comerciales y la difusión de información por los medios disponibles como: radio, televisión y portal de la administración tributaria.

Importancia de la cultura tributaria

Encuentra su importancia cuando el contribuyente acepta su lugar en la sociedad, por la cual, este desarrolla un sentido de solidaridad. Asimismo, en las obligaciones tributarias se encuentra el mecanismo que refiere el bien común y que su cumplimiento conlleva a que los contribuyentes exijan al Estado el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la cultura tributaria plasma la conciencia en el ciudadano de que es una obligación aportar al estado y que las razones fundamentales son el de suministrar los medios necesarios para que éste cumpla su función primaria que es la de brindar servicios eficientes (Corredor & Diaz, 2007).

2.2.3. Cumplimiento de renta de primera categoría.

Impuesto a la renta

El IR es un tributo que se calcula de manera anual, que afectan a las ganancias que deriven del trabajo y de la explotación de capital, en bien bienes mobiliarios e inmobiliarios. En el IR existen tipos, a las cuales se le aplican porcentajes o por medio de retenciones, y en la mayoría de casos se da de manera directa por el contribuyente (Merino, 2021).



Categorías del IR

El artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta [D.S. N°179-2004], (2004) se detalla las siguientes clasificaciones para las rentas afectas de fuente peruana:

- a) Primera: originadas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- b) Segunda: rentas del capital.
- c) Tercera: rentas de comercio, la industria y otras expresamente consideradas en la Ley.
- d) Cuarta: rentas del trabajo independiente.
- e) Quinta: rentas del trabajo en relación de dependencia.

Rentas de primera Categoría

Medrano (2018) menciona que el IR de primera categoría grava primordialmente los ingresos provenientes del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes; en otras palabras, del aprovechamiento pasivo de los mismos mediante la cesión para su uso por terceros.

Bahamonde (2012) refiere que se incluyen en las rentas de primera categoría:

El alquiler por el arrendamiento de predios (terrenos o edificaciones), incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo la persona que solicita el alquiler y que legítimamente pertenezca al arrendador.

Las ganancias por cesión temporal de bienes mobiliarios o inmuebles diferentes a los predios.

El interesado puede conceder su propiedad de manera gratuita, pero para fines tributarios, deberá declarar como Renta Ficta el seis por ciento (6%) del valor de autoevalúo del año 2011, importe que debe considerar su ingreso bruto.

Renta bruta

Está conformada por contraprestación efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de propiedades lo que también involucra a sus accesorios,



así mismo por el monto pactado por los servicios proporcionados por el locador y los tributos que asuma el arrendatario y que corresponde al locador legalmente. Cabe destacar que el arrendamiento en especie deberá determinarse al valor de mercado en la fecha del devengado (Medrano, 2018)

Renta neta y tasa aplicable

Medrano (2018) sustenta que las personas afectas al IR adquieren el derecho a deducir de su renta bruta de primera categoría el 20% de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley del IR. La tasa nominal del impuesto es de 6,25%; sin embargo, en base a la deducción que se delega en la base, la incidencia efectiva es de 5% sobre la renta bruta. Comúnmente, el IR tendrá carácter definitivo, si es que las rentas de primera categoría no se suman a las demás para tributar sobre todas en forma integral.

Cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría

SUNAT (2012) sustenta que las personas afectas al IR de primera categoría se dedican a arrendar o subarrendar bienes, muebles o inmuebles, y deberá cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

Obligaciones formales. Son obligaciones impuestas por la legislación tributaria a la hora de efectuar los procedimientos y reclamaciones tributarias como contribuyentes formales (López, 2016).

- **Inscribirse en el registro único del contribuyente [RUC].** Según la SUNAT (2012) esta obligación abarca a personas físicas o jurídicas, sucesiones indivisas, conyugales, de hecho, entre otros entes colectivos dentro o fuera del país, que sean contribuyentes o afectos a tributos administrados por SUNAT.
- **Obtener una Clave SOL.** La clave SOL es la contraseña para acceder a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y realizar consultas, trámites, transacciones y otros (SUNAT, 2012).
- **Entrega de información a SUNAT,** según SUNAT (2012) consiste en adjudicar información y actualizar datos en el RUC, cuando la SUNAT lo solicite.



Obligaciones sustanciales. La SUNAT (2020) menciona que estas obligaciones consisten elementalmente en la entrega de un monto de dinero al sujeto activo del gravamen, vincula una serie de deberes tributarios formales y son:

- **Pago del impuesto.** Efectuar pagos a cuenta del IR que ascienden a 5% mensual del alquiler pactado.
- **Forma y lugar de pago.** Los pagos de tributos se realizan en efectivo mediante transferencias bancarias en diversos puntos del país. No es indispensable que el pago se realice en lugar del domicilio del contribuyente, sino también utilizando el portal SUNAT.



2.3. Bases normativas

2.3.1. Constitución Política del Perú.

“Los tributos se crean, modifican, derogan o exoneran solo por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, que se regulan por Decreto Supremo”, dice la Constitución Política del Perú (CPP) de 1993. (art. 74).

De la misma forma la (CPP) de 1993. (art. 74). indica que: “los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”.

“Las Leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación” (CPP) de 1993. (art. 74).

2.3.2. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional es el nombre del Decreto Legislativo N.º 771, que es una ley. Fue promulgado el 31 de diciembre de 1993, y su objetivo es “incrementar la recaudación tributaria, hacer más eficiente, estable y sencillo el sistema tributario y distribuir equitativamente el dinero que va a las municipalidades.” En el artículo 2, dice que “el Sistema Tributario Nacional está compuesto por el Código Tributario, los impuestos para el gobierno central, los impuestos para los gobiernos locales y los impuestos para otros fines.” “El impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, los derechos arancelarios, las tasas por la prestación de servicios públicos y el nuevo régimen único simplificado” son algunos de los tributos recaudados por el gobierno central. La Ley de Tributación Municipal describe los impuestos para los gobiernos locales, y las “contribuciones a la seguridad social, contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI” son tributos para otros fines.



2.3.3. Código tributario.

El Decreto Supremo N.º 133-2013 - EF, emitido el 22 de junio de 2013, “establece los principios fundamentales, instituciones, procesos y normas del sistema jurídico tributario; y cuyo objetivo es administrar las relaciones jurídicas producidas por los tributos”.

El Código tributario “constituye el eje esencial del Sistema Tributario Nacional y su ámbito de aplicación se basa en las conexiones jurídicas producidas por los tributos”. La palabra en general “tributo” comprende los gravámenes “cuyo cumplimiento no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado” (norma II). También incluye las “contribuciones, que son tributos cuya obligación tiene como hecho generador prestaciones derivadas de la realización de obras públicas o actividades estatales” (norma II), y las “tasas, que son tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, divididas en impuestos, derechos y licencias” (norma II).

2.3.4. Ley del impuesto a la Renta.

Aprobado por Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, de fecha 08 de diciembre de 2004, con el objetivo de determinar los ingresos que gravan el impuesto a la renta.

El impuesto a la renta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiendo por tales aquellas que provengan de una fuente duradera y capas de generar rentas periódicas, las ganancias de capital”, según el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF (2004). (artículo. 1). Además de “otras rentas derivadas de terceros, tal como las define esta ley, en la misma forma que las rentas imputadas, incluyendo el goce o goce, tal como las define esta ley” (art. 1).

Las rentas de fuente peruana, se clasifican en cinco categorías, de acuerdo con la normativa peruana.

“Las que provienen del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, incluidas el valor de las mejoras” (D. S. N.º 179, 2004) Rentas de primera categoría.



Es importante recordar que los contribuyentes se dividen entre contribuyentes domiciliados y no domiciliados en el Perú, así como empresas jurídicas y personas, para facilitar una comprensión más clara del impuesto a la renta.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Contribuyente

Giraldo (2014) afirma que el contribuyente “es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos” (p. 134).

2.4.2. Declaración Jurada

Declaración jurada tributaria es “la transmisión de la información a la administración tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, electrónica entre otros” (Maldonado, 2013, p. 23).

2.4.3. Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado, los impuestos se originan de los ingresos generados en la economía tanto por las personas como por las entidades y de los intercambios comerciales dentro de la misma (Maldonado, 2013).

2.4.4. Obligación Tributaria

Es la familiaridad de carácter legal, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario, que consiste en pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el deudor pague la deuda tributaria (Giraldo, 2014).

2.4.5. SUNAT

La SUNAT se define como una entidad de administración tributaria adscrita al ministerio de economía y finanzas, encargada de administrar los tributos del gobierno nacional con excepción de las municipalidades, además facilita y promueve el comercio exterior promoviendo el cumplimiento tributario y aduanero con el uso de la tecnología y el fortalecimiento de la conciencia tributaria (SUNAT, 2020).



2.4.6. Sanción tributaria

Giraldo (2014) afirma que sanción “es pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley; castigo que aplica la autoridad a una persona que ha violado una ley. Multa que una ley o reglamento establece para sus infractores” (p. 378).

2.4.7. Usuario y Clave Sol

Maldonado (2013) “comprende la vinculación en el sistema informático de SUNAT de un código de usuario y de una clave sol a un número de RUC, y la entrega de estos al contribuyente solicitante” (p. 148).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Se consideró los siguientes métodos:

Método deductivo. Este método de razonamiento “consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares” (Bernal, 2010, p. 59). Es decir que, la investigación tomó teorías generales de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, para estudiarlo en un caso específico en los arrendatarios de locales a ferreterías en Chota.

Método hipotético-deductivo. “Un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (Bernal, 2010, p. 60). Ante esto se formularon hipótesis las cuales fueron contrastadas y permitieron llegar a conclusiones específicas de la presente investigación.

Método analítico. “Este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual” (Bernal, 2010, p. 60). Se consideró en la investigación porque se analizó a las variables de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, para determinar la relación entre las mismas.

3.2. Tipo de investigación

La investigación fue básica, ya que buscó generar conocimiento, es decir que genera nuevas formas de entender los fenómenos empresariales y además construye y adapta instrumentos de medición (Vara, 2010). Es decir que la investigación contribuyó a los conocimientos sobre la relación que tiene la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría.



3.3. Diseño de investigación

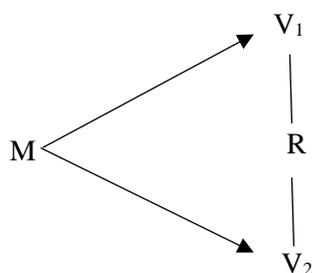
La investigación fue de diseño no experimental - transversal, pues no hubo manipulación de las variables, y transversal ya que se investigó en un tiempo único (Hernández et al., 2010). Por lo tanto, en la presente investigación no se manipuló las variables y se recolectó información en un tiempo único correspondiente al año 2021.

Nivel: correlacional, ya que la investigación evaluó la correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del IR de primera categoría; y explicar la relación entre las variables (Hernández et al., 2010). Permitió establecer el grado de relación que tiene la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría.

Enfoque: está basada en el enfoque cuantitativo, puesto que permitió el procesamiento de datos mediante la estadística y datos numéricos (Hernández et al., 2010). Por ello en la presente investigación, para representar los resultados se hizo uso de técnicas estadísticas.

Figura 1

Diseño de investigación



Donde:

- M = Muestra.
- V₂ = Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría.
- V₁ = Cultura Tributaria.
- R = Relación.



3.4. Variables e indicadores

3.4.1. Variables

Variable (V₁): Cultura tributaria

Variable (V₂): Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría

3.4.2. Indicadores

Variable 1

- Honestidad y compromiso
- Integridad
- Normas legales
- Cumplimiento de la normativa tributaria
- Campañas tributarias
- Difusión de información

Variable 2

- Inscripción en el RUC
- Entrega de información a SUNAT
- Pago del impuesto
- Forma y lugar de pago del impuesto

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	La cultura tributaria está orientado a estudiar los valores tributarios, los conocimientos tributarios y la educación tributaria de los arrendadores de locales a las ferreterías	Valores tributarios	- Honestidad y compromiso - Integridad
		Conocimientos tributarios	- Normas legales - Cumplimiento de la normativa tributaria



en la ciudad de Chota (Armas y Colmenares, 2009).	Educación tributaria	- Campañas tributarias. - Difusión de información.
El Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría, por el IR de primera categoría está dado por las obligaciones formales y sustanciales (SUNAT, 2012).	Obligaciones formales	- Inscripción al Ruc. - Entrega de información a SUNAT.
	Obligaciones sustanciales	- Pago del impuesto. - Lugar y forma de pago del impuesto.

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población.

Estuvo conformada por 20 propietarios de locales arrendados a empresas de ferretería al 2021 en la ciudad de Chota.

Criterio de inclusión: incluyen los propietarios de locales arrendados a empresas de ferretería al 2021 en la ciudad de Chota.

Criterio de exclusión: se excluye a las empresas de ferretería al 2021 en la ciudad de Chota con locales propios.

3.5.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por toda la población ($N = n$), según como se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 2

Ferreterías con la condición de local alquilado

Data	Actividad	Ciudad	Condición	N.º
Personas jurídicas	Venta de artículos de ferretería	Chota	Alquilado	10
Personas naturales	Venta de artículos de ferretería	Chota	Alquilado	10
Total				20

Nota. Base de datos proporcionados por la SUNAT y por la Municipalidad Provincial de Chota.

3.5.3. Muestreo

En EL presente estudio se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia.

3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis fueron las personas naturales generadoras de rentas de primera categoría que arriendan locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica que se utilizó en la investigación es la encuesta, pues permitió reunir datos y opiniones de las personas naturales generadoras de rentas de primera categoría que arriendan locales a ferreterías en la ciudad de Chota, acerca de la cultura tributaria y el cumplimiento del IR de primera categoría.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Como instrumento se utilizó el cuestionario, que sirvió para recolectar información de las variables, mediante la formulación de ítems con escala de Likert, asimismo fue validado por juicio de tres expertos, con un coeficiente de valoración en promedio del 90% (anexo 6) y se utilizó Alfa de Cronbach con el



que se determinó la confiabilidad del instrumento obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 3

Confiabilidad del cuestionario

Variable	Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N.º de elementos
Cultura tributaria	0,908	0,901	12
Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría	0,912	0.914	12

Se muestra que el coeficiente Alfa de Cronbach para el cuestionario de la variable cultura tributaria es igual a 0,908 y para el cuestionario de la variable de Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría es de 0,912; conformado por 24 ítems, 12 ítems cada variable. Según estos resultados se demuestra que el instrumento para la presente investigación es confiable en un nivel significativo.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de la información recolectada se realizó haciendo uso de lo siguiente:

- Microsoft Excel: estas hojas de cálculo se usaron con el propósito de realizar tabulaciones y cálculos numéricos.
- Software SPSS 26 en su versión libre, el cual nos permitió realizar los análisis estadísticos como tablas y contrastación de hipótesis.

3.7.2. Análisis de datos

Para analizar los datos se realizó mediante la interpretación y análisis de tablas y gráficos, con representaciones porcentuales o numéricas, de igual forma para analizar la relación de las variables se hizo uso del coeficiente de Pearson, puesto que según (Imec, 2019) la correlación de Pearson, es un método propio de la estadística paramétrica, que se usa para descubrir la relación o asociación entre dos variables o más variables. Por tal motivo se aplicó en la presente investigación para conocer la relación



entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

La presente investigación, cultura tributaria y cumplimiento del IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021 cumplió con los siguientes aspectos éticos y rigor científico:

- **Beneficencia:** se busca el bienestar sin afectar a la unidad de análisis de esta investigación, con el objetivo de lograr óptimos beneficios. Es decir, que la investigación tenga validez y contribuya al bien de los sujetos en estudio.
- **Originalidad:** la investigación cumplió con las normas establecidas como APA para reconocer a través de las citas lo dicho por otros autores, de tal manera que la investigación muestre su originalidad en la redacción con resultados determinados conforme a la realidad mostrada, en lo que respecta a la cultura tributaria y cumplimiento del IR de primera categoría en los arrendadores de locales a ferreterías en la ciudad de Chota.
- **No maleficencia:** La investigación a través de la aplicación del instrumento busca obtener información precisa que permita dar respuesta a la pregunta de investigación, es así que no se busca afectar a otra persona para obtener dicha información.



CAPÍTULO IV

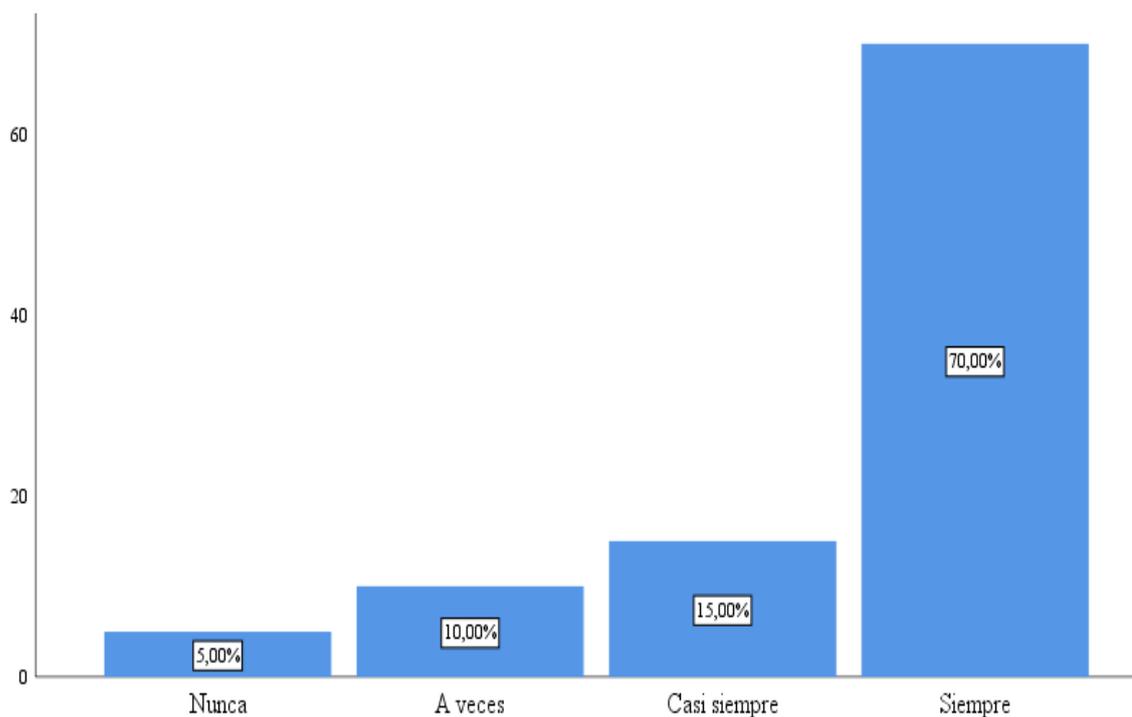
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

De acuerdo con los objetivos, la presente investigación arrojó los siguientes resultados:

Figura 2

Importancia de los valores tributarios para el cumplimiento del IR de primera categoría.



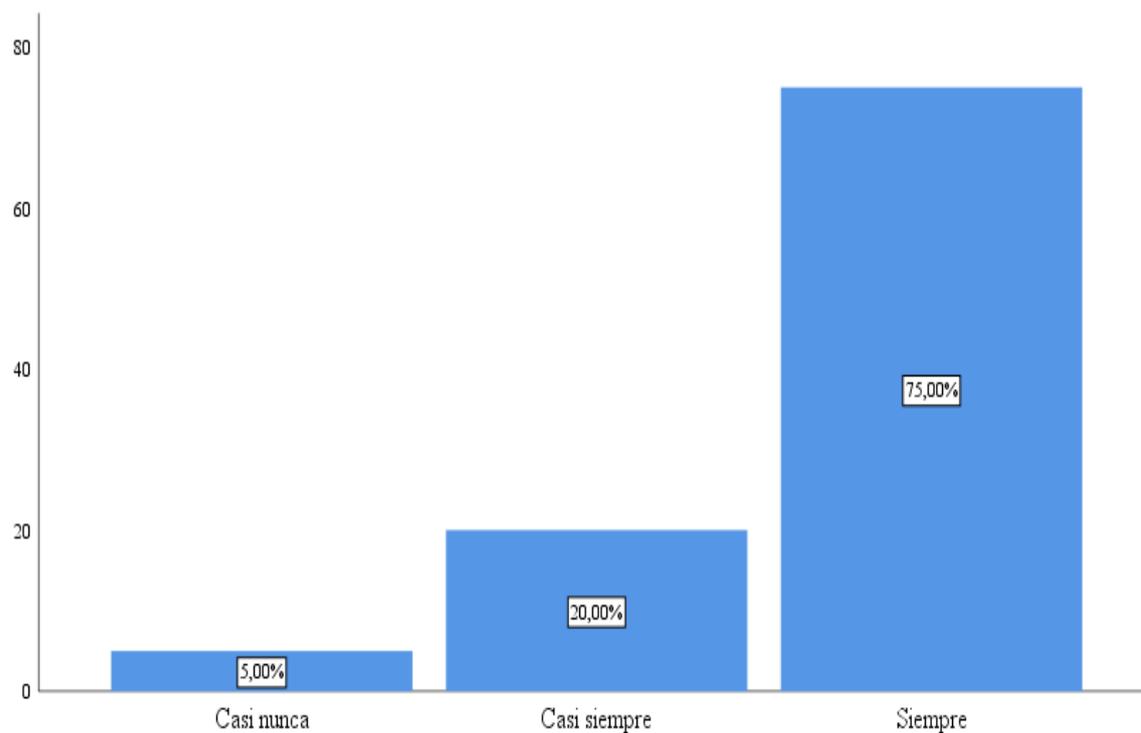
Nota. Tabla 10

Figura 2, demuestra que el 70% de los encuestados, consideran que los valores tributarios como contribuyente son siempre importantes para el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría, el 15% menciona que casi siempre, el 10% a veces y sólo el 5% mencionaron que nunca. Esto nos muestra que practicar valores tributarios es indispensable para que los arrendadores de locales a ferreterías cumplan con pagar el impuesto a la renta que les corresponde.



Figura 3

Cultura tributaria responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría por arrendar su local comercial.



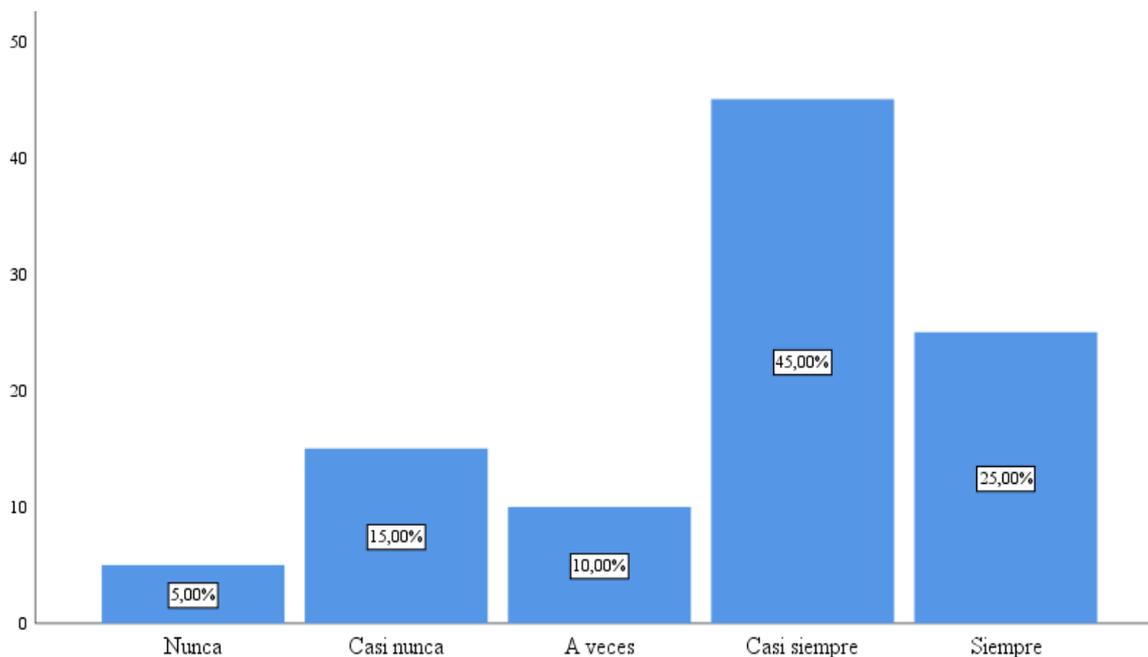
Nota. Tabla 11

Figura 3, demuestra que el 75% de los encuestados, consideran que siempre es necesario acoger una cultura tributaria responsable con respecto al IR de primera categoría por arrendar su local comercial, el 20% menciona que casi siempre y sólo el 5% mencionaron que casi nunca. Esto nos muestra que adoptar una cultura tributaria es sumamente necesario en los contribuyentes cumplan con pagar su impuesto que les genera por arrendar un local comercial.



Figura 4

Honestidad en el pago del IR de primera categoría.



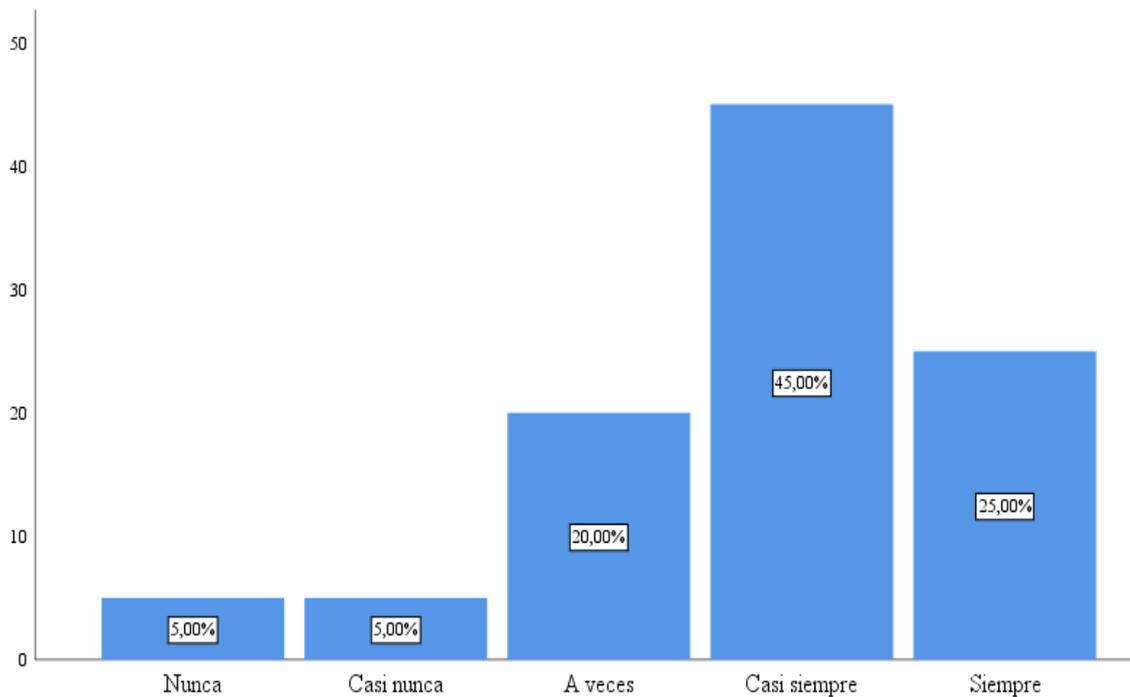
Nota. Tabla 12

La figura 4, demuestra que el 45% de los encuestados, consideran que casi siempre son honestos en el pago del IR de primera categoría, el 25% menciona que siempre, el 15% casi nunca, el 10% a veces y sólo el 5% mencionaron que nunca. Lo que nos muestra que en mayoría de los contribuyentes que generan renta de primera categoría son honestos con el pago de su impuesto.



Figura 5

Actuación responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría.



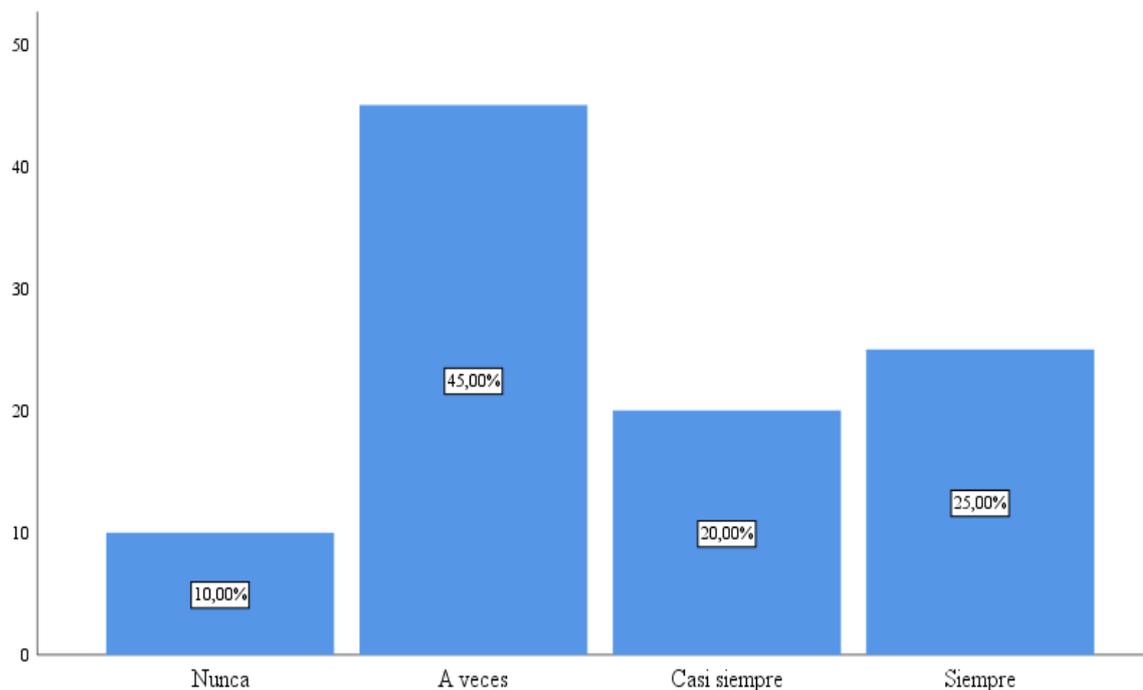
Nota. Tabla 13

Figura 5, demuestra que el 45% de los encuestados, consideran que casi siempre actúan responsablemente en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría, el 25% menciona que siempre, el 20% a veces, el 5% casi nunca y otro 5% respondieron que nunca. Esto nos muestra que en su mayoría de los contribuyentes actúa responsablemente en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.



Figura 6

Interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría.



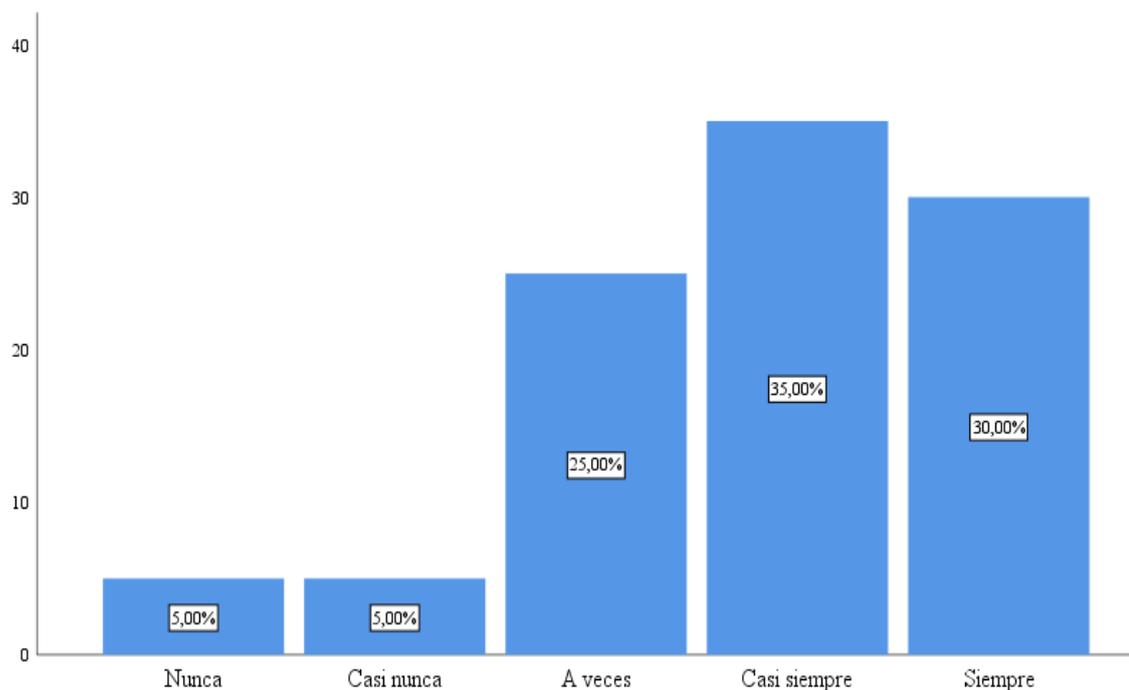
Nota. Tabla 14

La figura 6, demuestra que el 45% de los encuestados, consideran a veces tener interés por las normas tributarias relacionadas al impuesto a la renta de primera categoría, el 25% menciona que siempre, el 20% casi siempre, y el 10% mencionaron que nunca. Esto nos muestra que en su mayoría de los contribuyentes solo a veces llegan a tener un interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría.



Figura 7

Interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT.



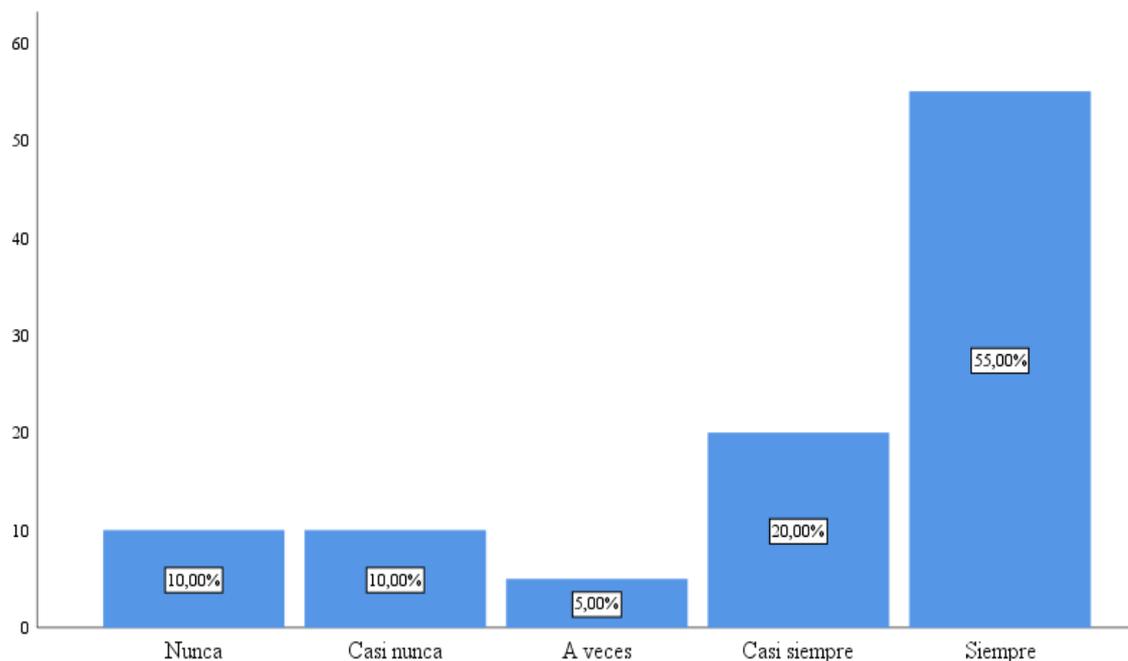
Nota. Tabla 15

Figura 7, demuestra que el 35% de los encuestados, consideran casi siempre tener interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT, el 30% menciona que siempre, el 25% a veces, un 5% casi nunca y otro 5% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes estarían casi dispuestos a conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT.



Figura 8

Conocimiento amplio de las normas tributarias a través de las capacitaciones.



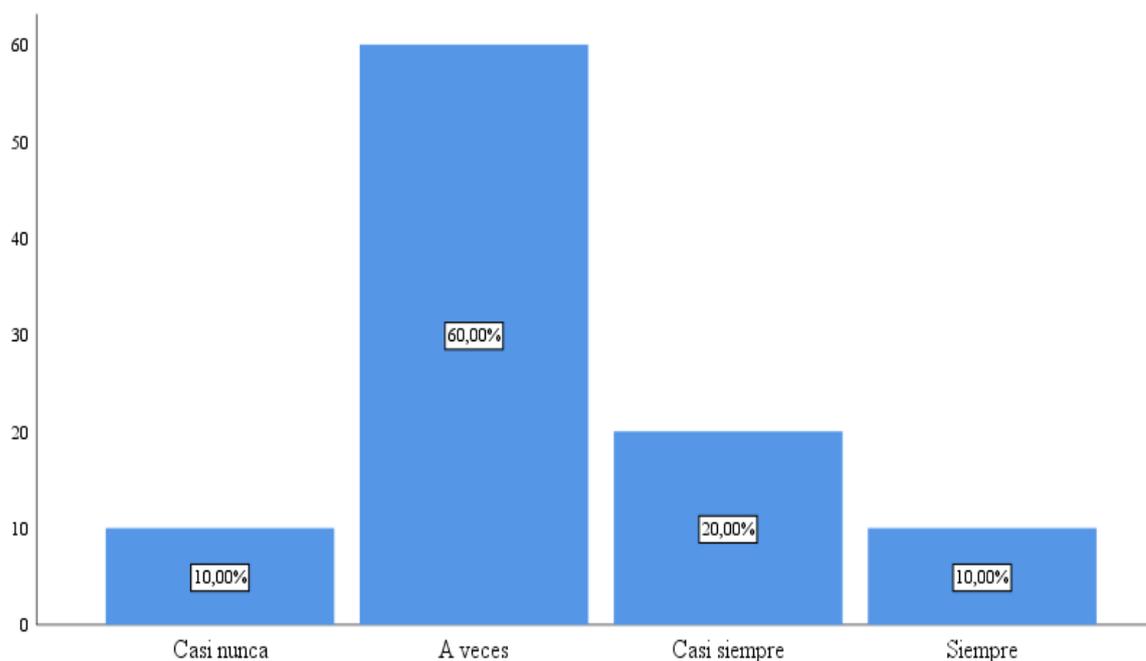
Fuente. Tabla 16

La figura 8, demuestra que el 55% de los encuestados, consideran que siempre con las capacitaciones se tendría conocimiento amplio de las normas tributarias, el 20% menciona que casi siempre, el 10% casi nunca, otro 10% nunca y el 5% respondieron a veces. Esto nos muestra que adoptar capacitaciones de normas tributarias es sumamente necesario en los contribuyentes que generan renta de primera categoría para conocer sus obligaciones tributarias.



Figura 9

Sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios.



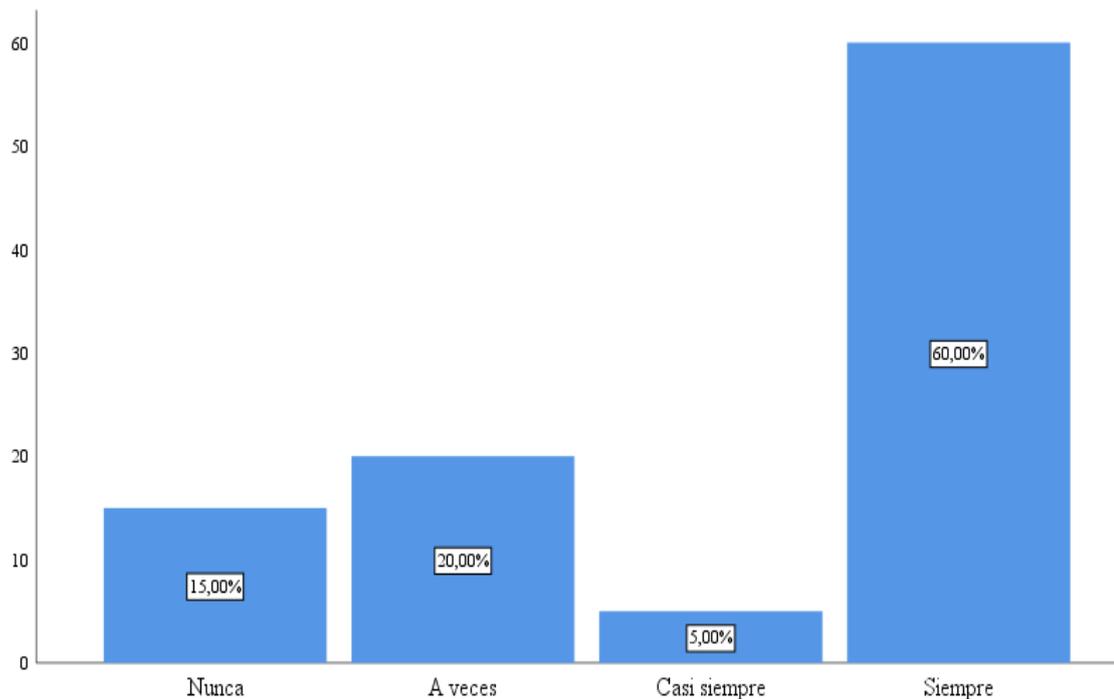
Nota. Tabla 17

La figura 9, demuestra que el 60% de los encuestados, consideran que a veces han tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios, el 20% menciona que casi siempre, el 10% siempre y otro 10% casi nunca. Lo que nos muestra que en mayor proporción de los contribuyentes que generan renta de primera categoría se han sentido desmotivado para cumplir sus obligaciones debido a la falta de beneficios tributarios.



Figura 10

Importancia de recibir orientación mediante charlas en temas tributarios.



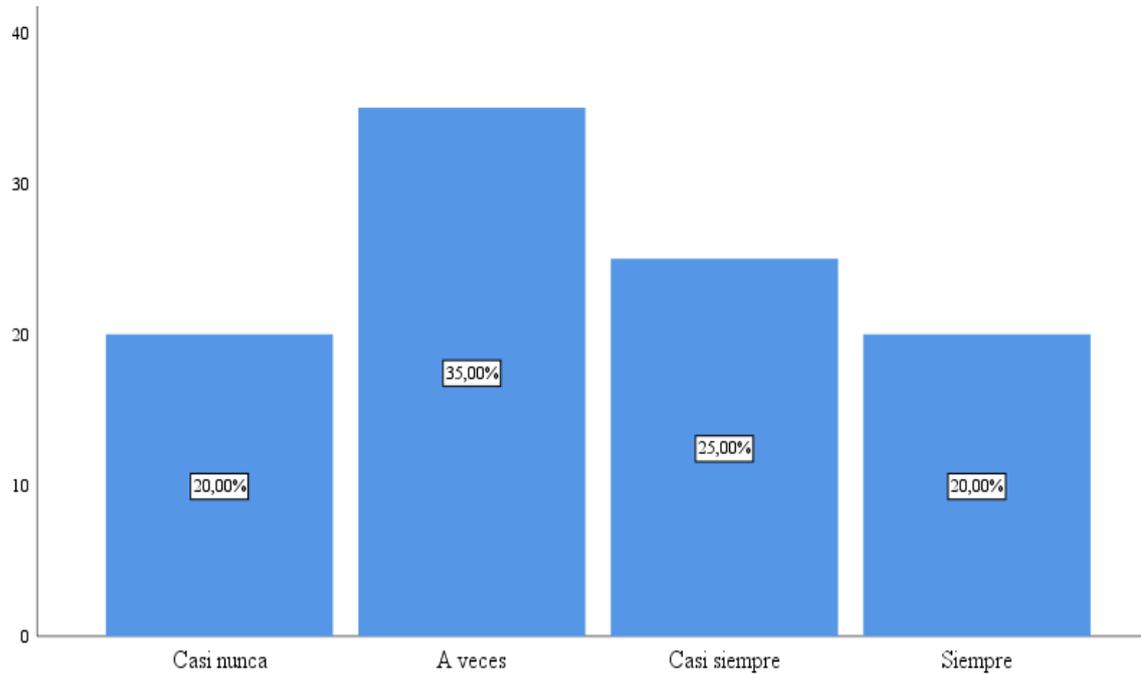
Nota. Tabla 18

Figura 10, demuestra que el 60% de los encuestados, consideran que siempre es importante recibir orientación mediante charlas en temas tributarios, el 20% menciona que a veces, el 15% nunca y el 5% casi siempre. Esto nos muestra que es primordial para contribuyentes que generan renta de primera categoría recibir orientación en temas tributarios.



Figura 11

Asistencia a talleres tributarios organizados por SUNAT.



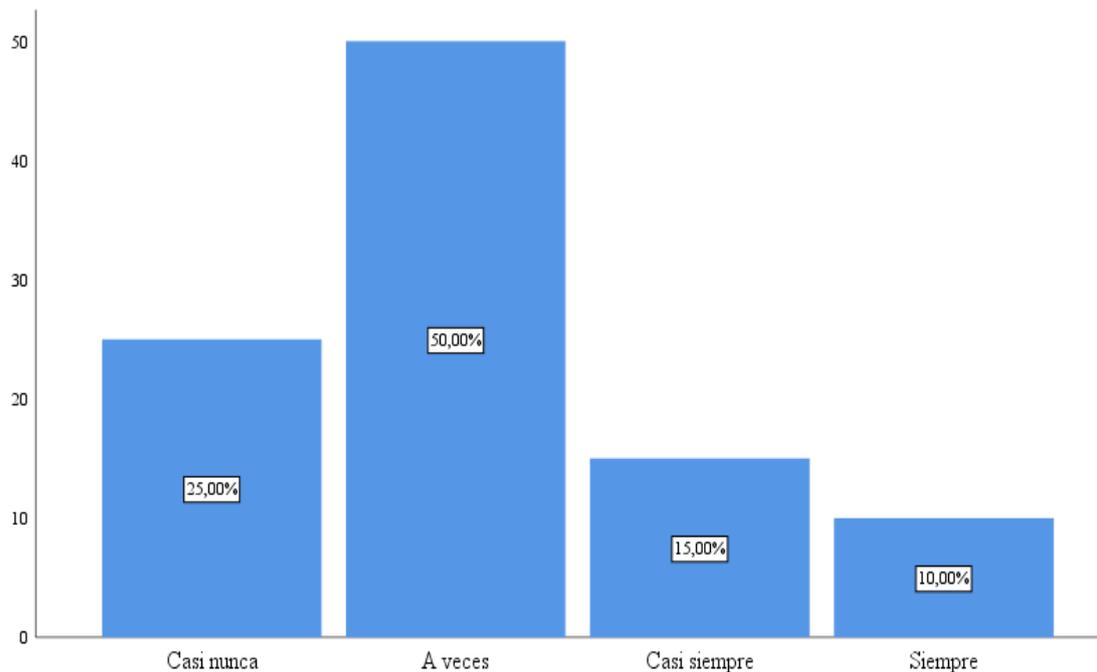
Nota. Tabla 19

La figura 11, demuestra que el 35% de los encuestados, señalaron que a veces han asistido a talleres tributarios organizados por SUNAT, el 25% que casi siempre, un 20% siempre y otro 20% casi nunca. Esto nos indica que los contribuyentes se han informado a través de los talleres tributarios organizados por SUNAT en tal momento.



Figura 12

La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios.



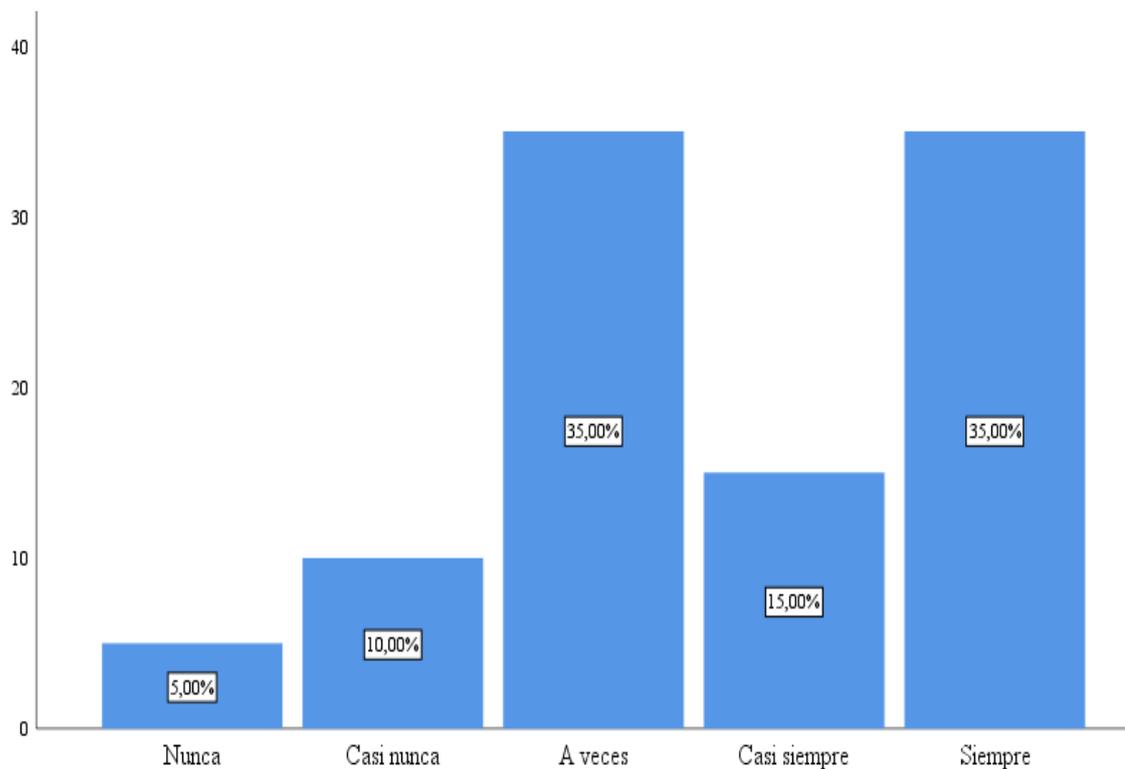
Nota. Tabla 20

La figura 12, demuestra que el 50% de los encuestados, señalaron que a veces la SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios, el 25% que casi nunca, un 15% casi siempre y el 10% siempre. Esto nos indica que los contribuyentes que generan renta de primera categoría consideran en su mayoría que solo a veces se difunde información tributaria por parte de SUNAT.



Figura 13

Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT.



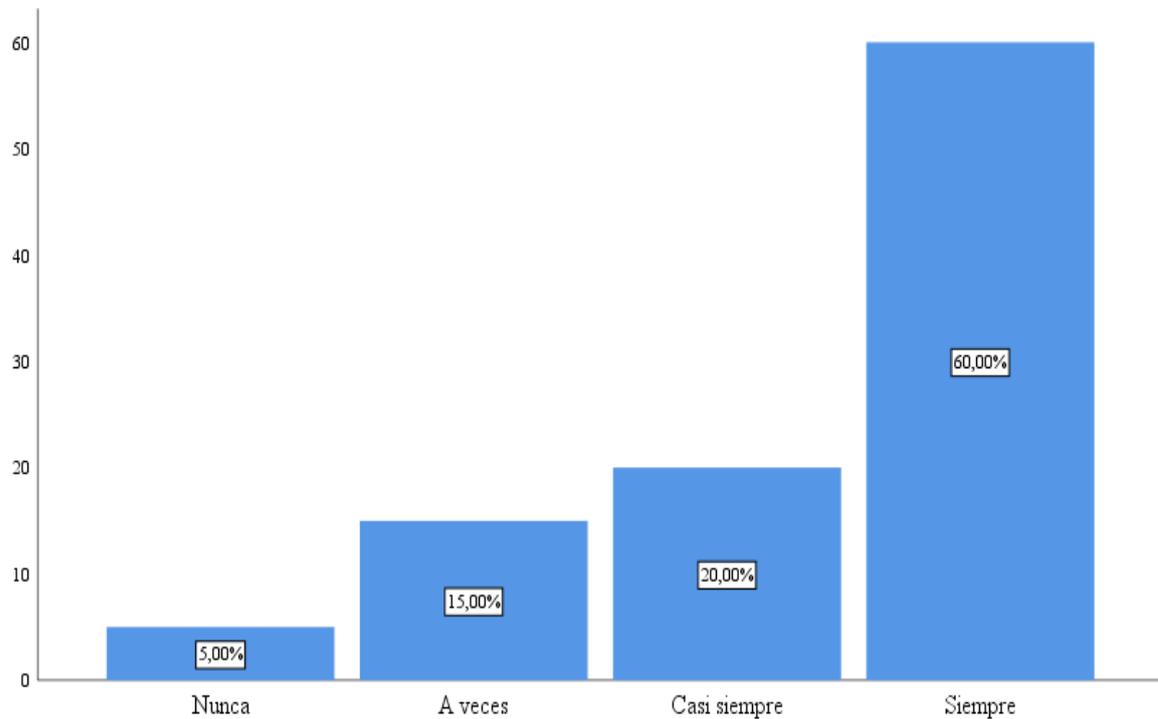
Nota. Tabla 21

Figura 13, demuestra que el 35% de los encuestados, señalaron que a veces recurre al portal informativo de SUNAT, 35% siempre, el 15% que casi siempre, un 10% casi nunca y el 5 % nunca. Lo que nos indica que los contribuyentes que generan renta de primera a veces y/o siempre recurren al portal informativo de SUNAT.



Figura 14

Importancia de estar inscrito formalmente ante SUNAT.



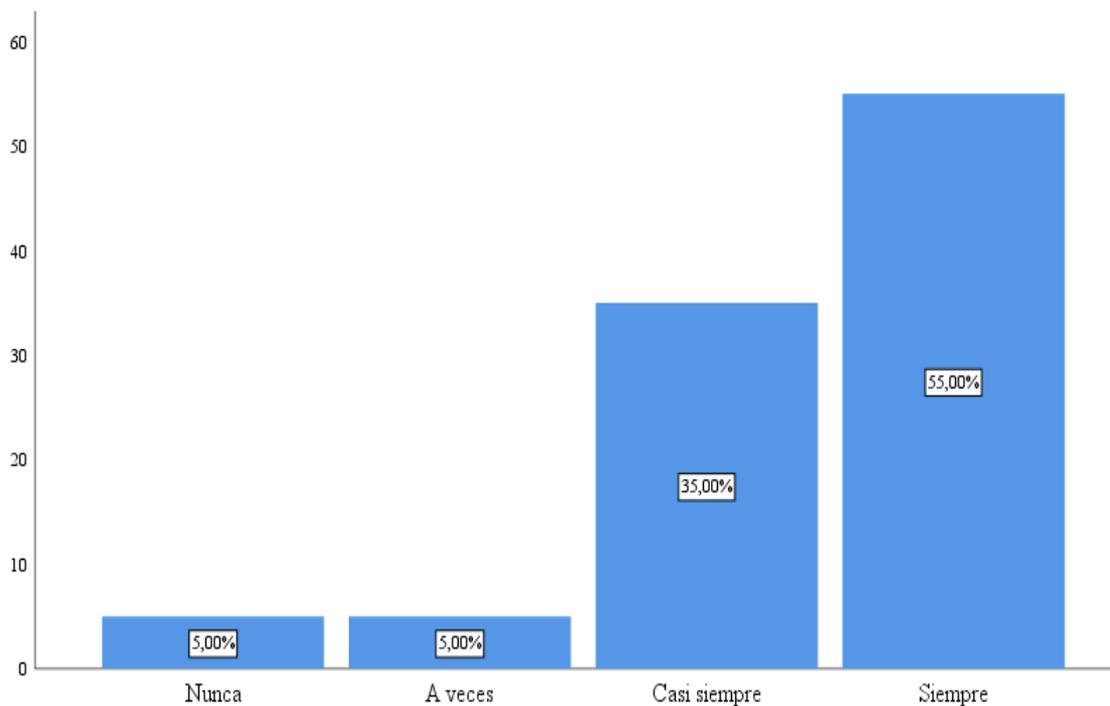
Nota. Tabla 22

Figura 14, demuestra que el 60% de los encuestados, señalaron que siempre es primordial estar inscrito formalmente ante SUNAT, el 20% que casi siempre, un 15% a veces y el 5% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes les es obligatorio considerar estar inscrito formalmente ante SUNAT para funcionar sus negocios y consecuentemente generar renta de primera categoría.



Figura 15

Necesidad de obtener la clave sol para informar a SUNAT.



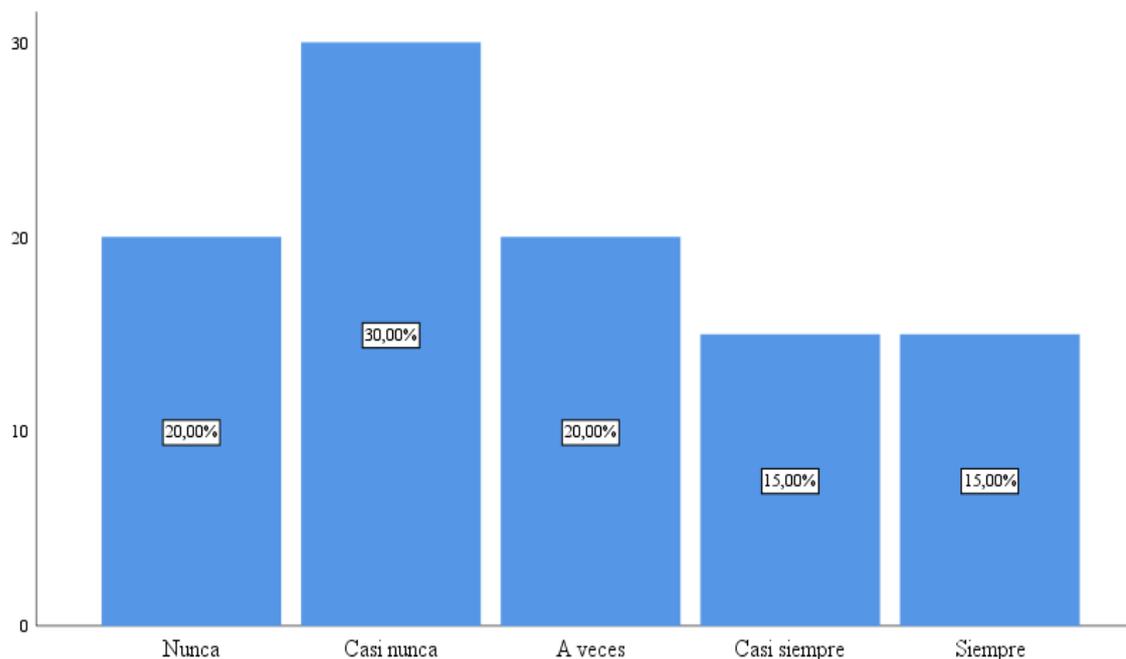
Nota. Tabla 23

La figura 15, demuestra que el 55% de los encuestados, señalaron que siempre considera necesario obtener la clave sol para informar a SUNAT, el 35% que casi siempre, un 5% a veces y el 5% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría consideran en su totalidad que obtener la clave sol es esencial para informar a SUNAT.



Figura 16

Entrega del recibo por arrendamiento cuando se cancela el alquiler.

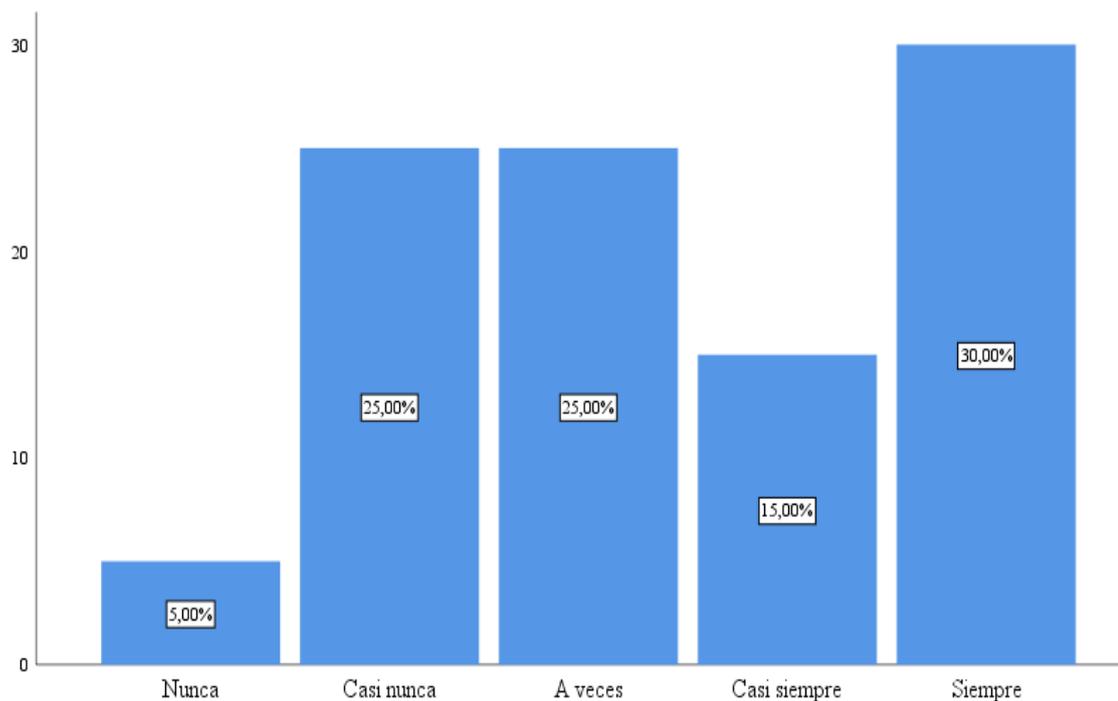


Nota. Tabla 24

Figura 16, demuestra que el 30% de los encuestados, señalaron que casi nunca hace entrega del recibo por arrendamiento una vez que le cancela su alquiler, el 20% a veces, un 20% nunca, 15% casi siempre y el 15% siempre. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría no hacen entrega del recibo por arrendamiento una vez que le cancelan su alquiler.

Figura 17

Contratos de arrendamiento de local a las ferreterías.



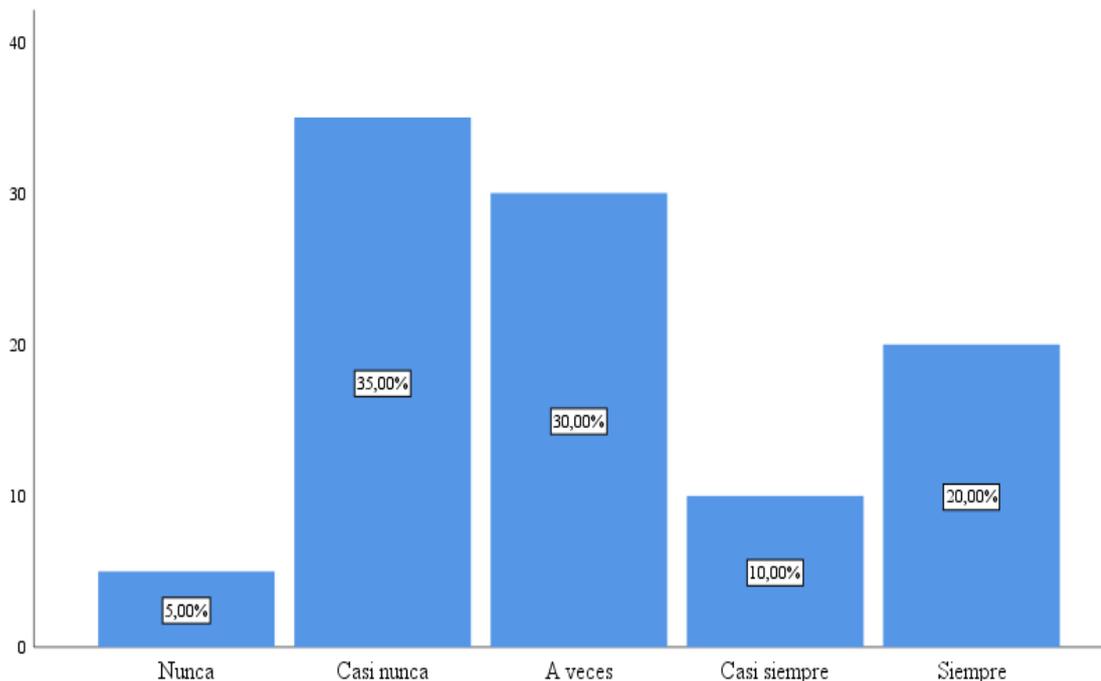
Nota. Tabla 25

La figura 17, demuestra que el 30% de los encuestados, señalaron que siempre realizar contratos por arrendamiento de su local a las ferreterías, el 25% a veces, un 25% casi nunca, 15% casi siempre y el 5% nunca. De cual se infiere a los contribuyentes que originan renta de primera categoría consideran en su mayoría que hacer contrato por el arrendamiento de sus locales a ferreterías es fundamental.



Figura 18

Fiscalizaciones por parte de la SUNAT.

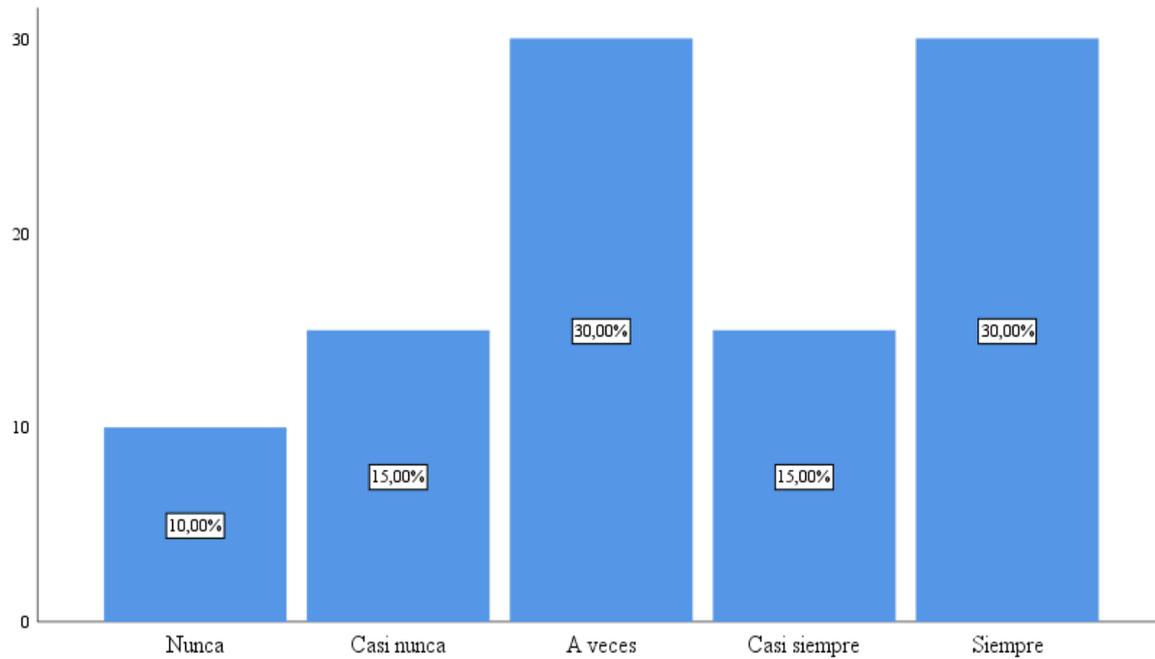


Nota. Tabla 26

Figura 18, demuestra que el 35% de los encuestados, señalaron que casi nunca permiten fiscalizaciones por parte de la SUNAT, el 30% que a veces, un 20% siempre, 10% casi siempre y el 5% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría no están permitiendo hacer una fiscalización de manera correcta.

Figura 19

Entrega de información oportunamente ante la SUNAT



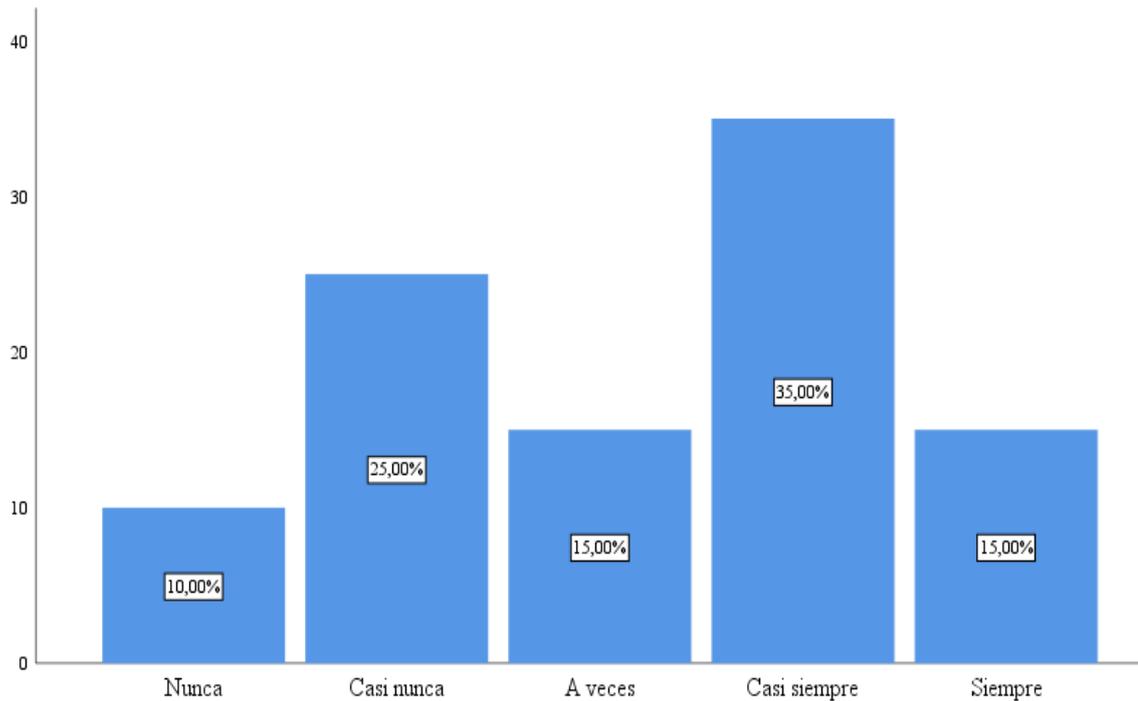
Nota. Tabla 27

La figura 19, demuestra que el 30% de los encuestados, señalaron que siempre entrega información oportunamente cuando SUNAT lo solicita, el 30% a veces, un 15% casi siempre, 15% casi nunca y el 10% nunca. Esto nos indica que todos los contribuyentes que generan renta de primera categoría consideran en su mayoría que siempre y a veces se debe brindar información a tiempo cuando sea solicitado por SUNAT.



Figura 20

El arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría.



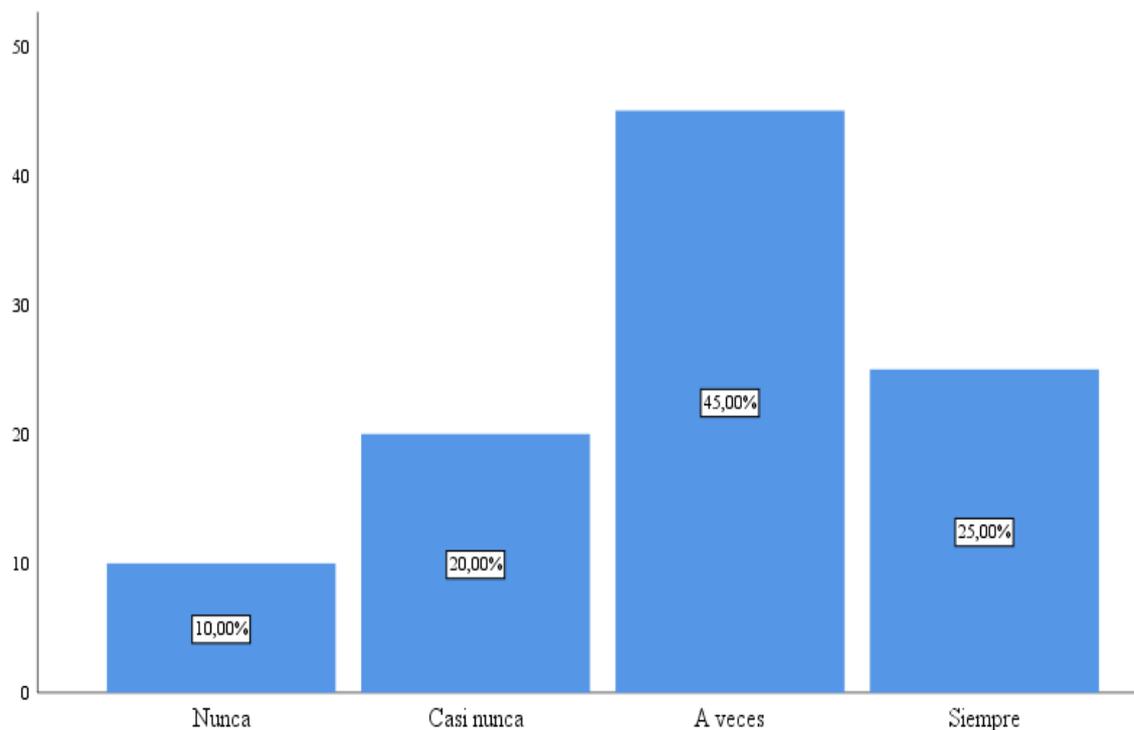
Nota. Tabla 28

Figura 20, demuestra que el 35% de los encuestados, señalaron que a casi siempre considera que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría, el 25% que casi nunca, un 15% siempre, 15% a veces y el 10% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría son conscientes de que por arrendamiento de un inmueble se debe pagar renta de primera categoría.



Figura 21

Pago del IR por arrendamiento de bienes inmuebles.



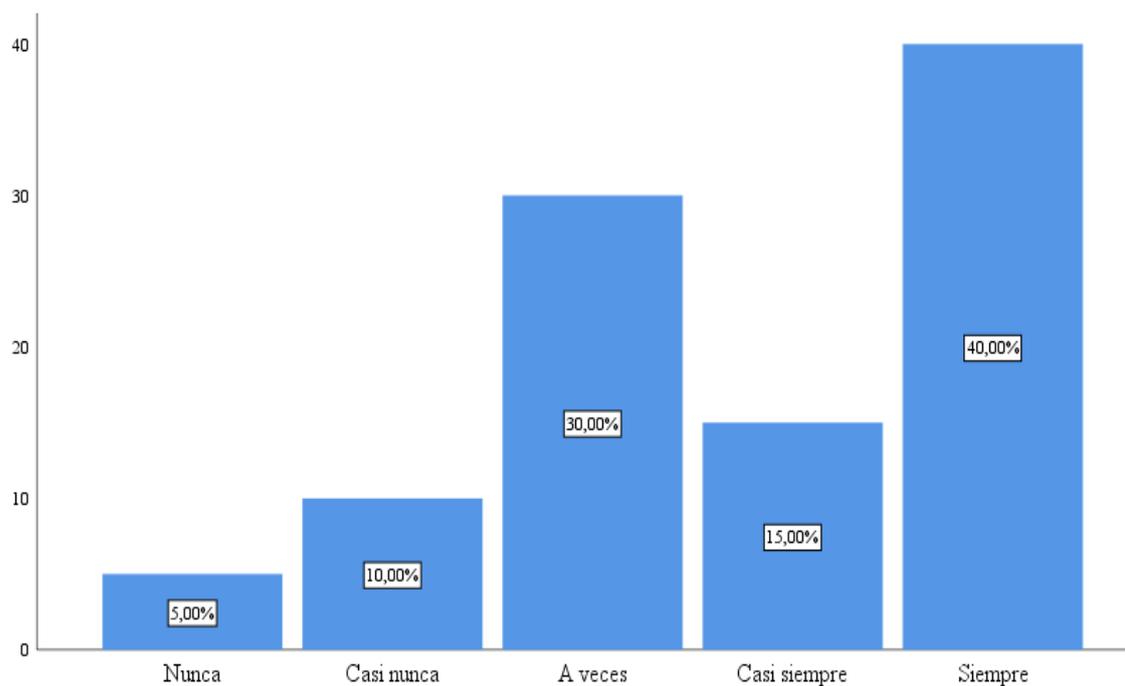
Nota. Tabla 29

La figura 21, demuestra el 45% de los encuestados, señalaron que a veces efectúa el pago del impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles, el 25% siempre, un 20% casi nunca y el 10% nunca. Por lo tanto, los contribuyentes que originan renta de primera categoría en su mayoría pagan el impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles.



Figura 22

Pago puntual del IR de primera categoría.



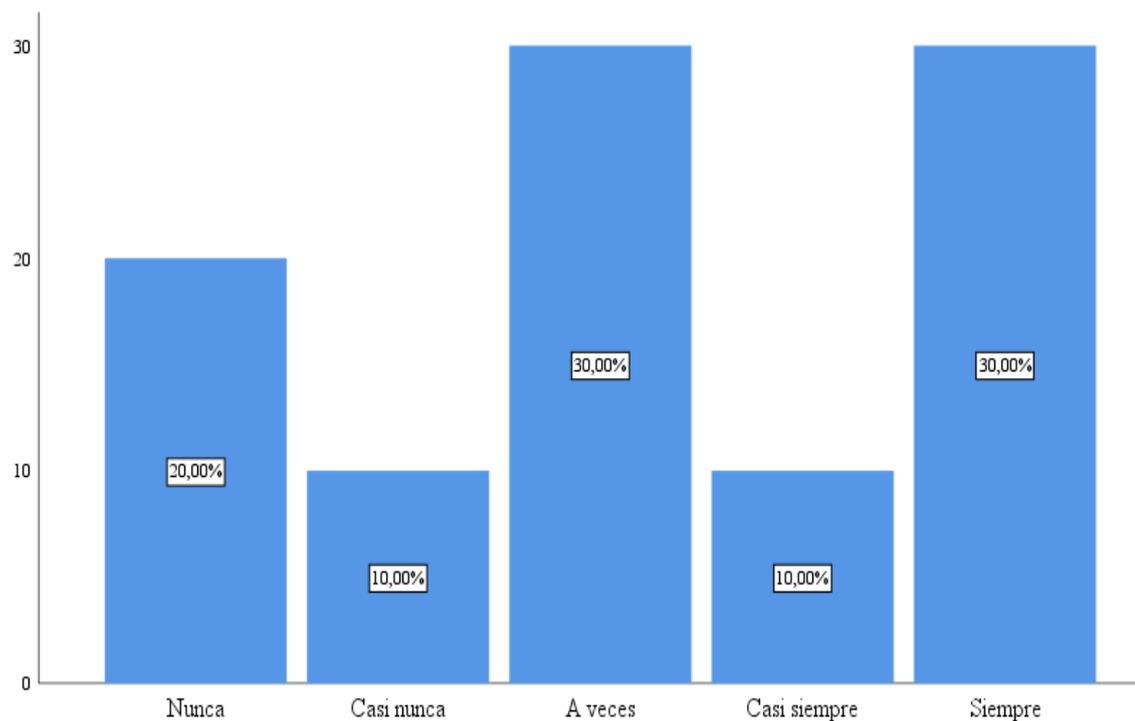
Nota. Tabla 30

Figura 22, demuestra que el 40% de los encuestados, señalaron que siempre paga su impuesto a la renta de primera categoría puntualmente, el 30% a veces, un 15% casi siempre, 10% casi nunca y el 5% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría realizan su pago puntualmente.



Figura 23

Pago en efectivo del IR de primera categoría.



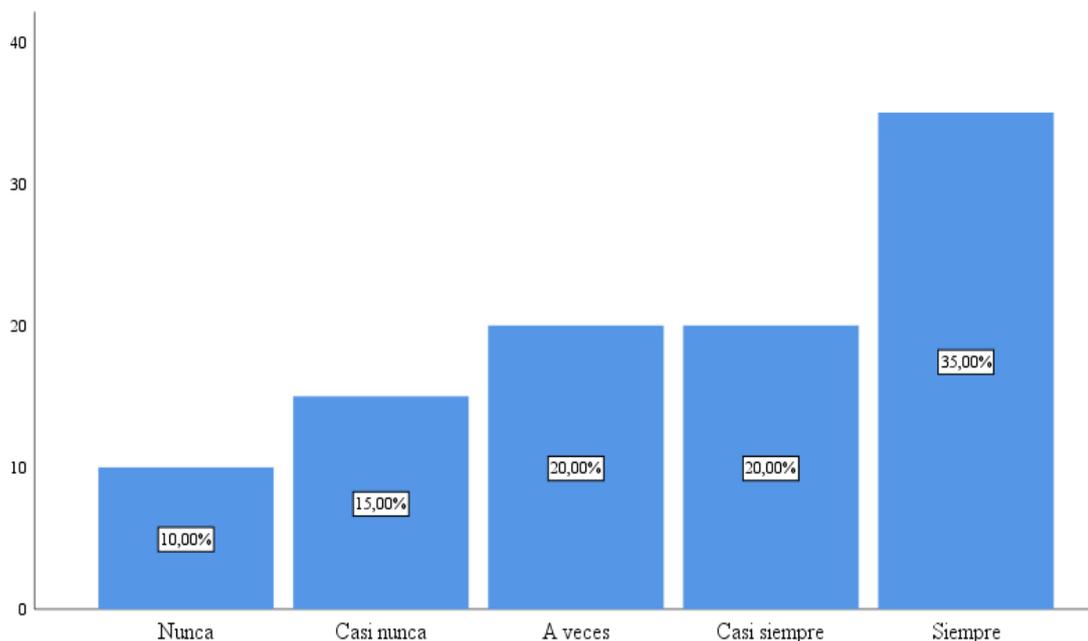
Nota. Tabla 31

Figura 23, demuestra que el 30% de los encuestados, señalaron que siempre hace el pago del impuesto por renta de primera categoría en efectivo, el 30% que a veces, un 20% nunca, 10% casi siempre y el 10% casi nunca. De lo cual se infiere que los contribuyentes que generan renta de primera categoría realizan su pago del impuesto por renta de primera categoría en efectivo.



Figura 24

Pago por medio de entidades bancarias del IR de primera categoría.



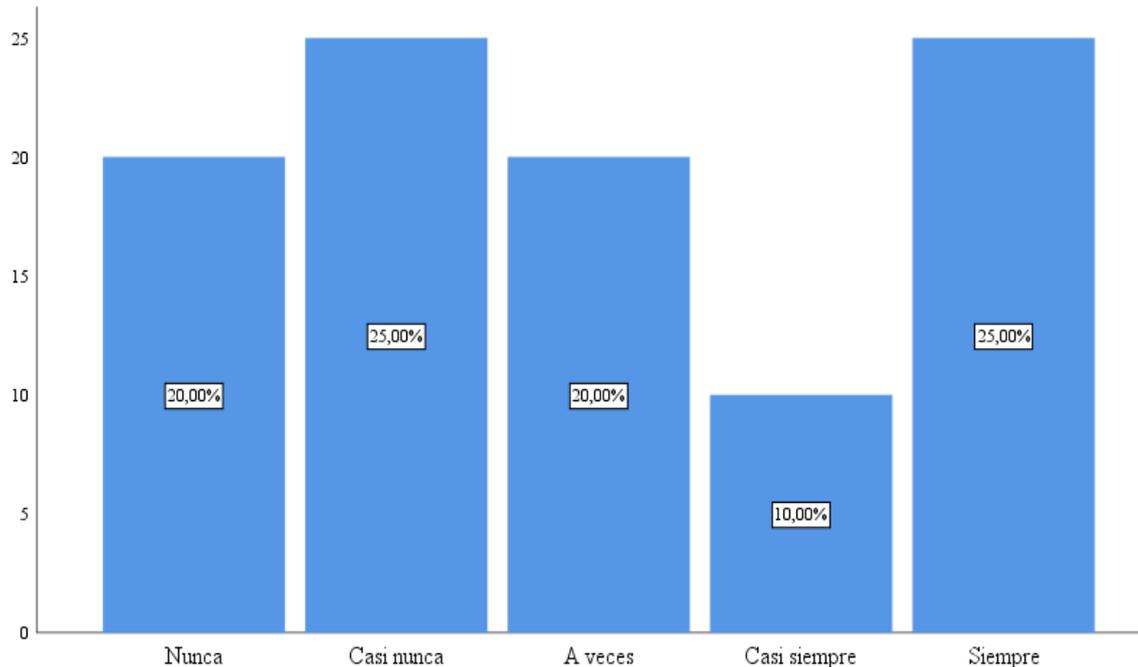
Nota. Tabla 32

La figura 24, demuestra que el 35% de los encuestados, señalaron que siempre realiza el pago del IR de primera categoría lo realiza por medio de entidades bancarias, el 20% que casi siempre, un 20% a veces, 15% casi nunca y el 10% nunca. Esto nos muestra que los contribuyentes que llegan a generar renta de primera categoría consideran en su mayoría que el pago se debe realizar a través de entidades bancarias.



Figura 25

Pago del impuesto a la renta a través del portal SUNAT.



Nota. Tabla 33

Figura 25, demuestra el 25% de los encuestados, señalaron que siempre para el pago del impuesto a la renta lo hace a través del portal de SUNAT, el 25% casi nunca, un 20% a veces, 20% nunca y el 10% casi siempre. Esto nos muestra que los contribuyentes que generan renta de primera categoría para el pago hay una baja cantidad de contribuyentes que optan por tal modalidad.



4.2. Contrastación de hipótesis

“Cuando la muestra es como máximo de tamaño 50, se puede contrastar la normalidad con la prueba de Shapiro Wilk” (Flores & Flores , 2021, pág. 87). En tal sentido, de acuerdo a la presente investigación conformado por una muestra de 20 arrendatarios, siendo menor a 50; se hizo uso de la prueba de normalidad de Shapiro Wilk para determinar la distribución de los datos, cuyos resultados son los siguientes:

Tabla 4

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk.

	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0,953	20	0,412
Cumplimiento IR 1ª categoría	0,964	20	0,621

Según la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk; se observa que la significancia para cultura tributaria es de 0,412 y para el Cumplimiento IR 1ª categoría es de 0,621. Siendo mayor al 0,05; es decir que la distribución de datos es normal, por lo tanto, para contrastar la hipótesis se realizará mediante el coeficiente de correlación de Pearson.

Hipótesis General

H_i: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021; y H₀: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021.

Tabla 5

Correlación entre la variable cultura tributaria y cumplimiento del IR 1ª categoría

		Cultura tributaria	Cumplimiento IR 1ª categoría
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	0,685**
	Sig. (bilateral)		0,001
	N	20	20
Cumplimiento IR 1ª categoría	Correlación de Pearson	0,685**	1
	Sig. (bilateral)	0,001	
	N	20	20

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



Nota. N (muestra)

Se muestra que la correlación es positiva de asociación media, es decir que la relación entre variables es significativa con una correlación de Pearson igual a 0,685 y una significancia (Sig. Bilateral) de 0,001 menor al 0,05. Esto permite aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula. Es decir que a más cultura tributaria haya en los contribuyentes mayor será el cumplimiento de obligaciones por IR 1ª categoría.

Hipótesis específica 1

Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

Tabla 6

Correlación entre valores tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría

		Valores tributarios	Cumplimiento IR 1ª categoría
Valores tributarios	Correlación de Pearson	1	0,544**
	Sig. (bilateral)		0,013
	N	20	20
Cumplimiento IR 1ª categoría	Correlación de Pearson	0,544**	1
	Sig. (bilateral)	0,013	
	N	20	20

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. N (muestra)

Se observa que la correlación es positiva de asociación media, por lo tanto, la relación entre los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota significativa, con una correlación de Pearson igual a 0,544 y un nivel de significancia (Sig. Bilateral) de 0,013 menor a 0,05. De la cual se infiere que para cumplir obligaciones por renta generada por arrendamiento de locales es indispensable los valores tributarios, ya que debe estar como hábito de los contribuyentes para adquirir conciencia y cumplir con sus obligaciones tributarias.



Hipótesis específica 2

Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

Tabla 7

Correlación entre conocimientos tributarios y el cumplimiento del IR 1ª categoría

		Conocimientos tributarios	Cumplimiento IR 1ª categoría
Conocimientos tributarios	Correlación de Pearson	1	0,514**
	Sig. (bilateral)		0,020
	N	20	20
Cumplimiento IR 1ª categoría	Correlación de Pearson	0,514**	1
	Sig. (bilateral)	0,020	
	N	20	20

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. N (muestra)

Se visualiza que la correlación es positiva de asociación media, es decir que la relación entre los conocimientos tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota es significativa, con una correlación de Pearson igual a 0,514 y un nivel de significancia (Sig. Bilateral) de 0,020 menor a 0,05. Por lo tanto, los conocimientos que tienen los contribuyentes a cerca de las normas tributarias, leyes o reglamentos es indispensable para el pago de impuestos.



Hipótesis específica 3

La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.

Tabla 8

Correlación entre educación tributaria y el cumplimiento del IR 1ª categoría

		Educación tributaria	Cumplimiento IR 1ª categoría
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	0,491**
	Sig. (bilateral)		0,028
	N	20	20
Cumplimiento IR 1ª categoría	Correlación de Pearson	0,491**	1
	Sig. (bilateral)	0,028	
	N	20	20

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. N (muestra)

Se observa que la correlación es positiva de asociación media, por tanto, la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota es significativa, con una correlación de Pearson igual a 0,491 y con un nivel de significancia (Sig. Bilateral) de 0,028 menor al 0,05. De la cual se infiere que la educación tributaria es necesario para el cumplimiento de la renta de primera categoría en las personas que arriendan locales a ferreterías.



4.3. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general de la presente investigación, se determinó que la relación entre variables es significativa según un nivel de significancia de 0,001 y una correlación R de Pearson igual a 0,685 por tanto, se aceptó la hipótesis alternativa donde la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021; además el 75% de los encuestados considera que es necesario la cultura tributaria para cumplir con pago del IR de primera categoría. Estos resultados son contrastables con (Mejía, 2017) pues en su investigación realizada en Chota identificó que un 53% considera importante la cultura tributaria en el cumplimiento tributario por arrendamiento de locales siempre y cuando exista una buena administración de los impuestos recaudados, asimismo determinó que existe relación significativa entre la cultura tributaria y el impuesto a la renta de primera categoría con una relación de 0,526. Asimismo concuerda con (Cedeño, 2016) en su tesis realizada en Ecuador, donde concluyó que más del 80% de los empresarios tienen claro las ventajas o beneficios que les aporta tener cultura tributaria. También se relaciona con lo estudiado por (Segura, 2019) en su tesis en Huaraz, pues determinó una correlación positiva alta de 0.774 entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones, y esto reducirá la evasión de impuestos.

Por lo que la cultura tributaria tiene un papel importante en el cumplimiento de obligaciones tributarias por el impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota, por lo que según el estudio y de acuerdo a los autores citados es que mientras más cultura tributaria tengan los contribuyentes mayores será el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría.

Con respecto al objetivo específico 1, se determinó que la relación entre los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021, es significativa con un valor de 0,013 y un R de Pearson igual a 0,544. Asimismo, se identificó que el 70% de los encuestados, considera que los valores tributarios como contribuyente son importantes para el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría. Estos resultados son contrastables con (Prado y Huanay, 2019) ya que en su investigación realizada a los arrendadores de inmuebles en el distrito de Chilca determinó



que la relación entre los valores tributarios y el pago de renta de primera categoría es significativa con un nivel menor al 0,05 y una correlación de Perarson de 0,5873; además coincide con (Arias y Baptista, 2017) ya que realizó una investigación en contribuyentes informales en Venezuela e identificó que el 75% de las personas no tiene valores tributarios pero consideran que estos son importantes y que afectan de una u otra manera el cumplimiento tributario.

Esto da a entender que para cumplir obligaciones por renta de primera categoría es prioritario los valores tributarios, pues debe ser hábito de los contribuyentes por la relación encontrada en los resultados obtenidos, de tal manera que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones del IR de primera categoría de manera oportuna y evitar sanciones por incumplimiento.

Asimismo, en el objetivo específico 2 se determinó que la relación entre los conocimientos tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021 es significativa con un nivel de significancia de 0,020 y una correlación R de Pearson igual a 0,514; por otro lado, el 65% de los encuestados tienen poco interés en adquirir conocimientos tributarios para cumplir con el IR de primera categoría. Estos resultados concuerdan con (Espinoza, 2018) pues en su investigación realizada en los arrendatarios del distrito de Pillco Marca identificó que los conocimientos en tributación de los arrendatarios tienen una relación significativa con el cumplimiento del IR de primera categoría en un nivel menor al 0,05; también concuerda con (García, 2017) en su estudio en Guayaquil – Ecuador concluyó que existe un 60% de personas que tienen escaso conocimiento en el aspecto tributario y ni siquiera conocen las normas y reglamentos tributarios completamente como contribuyentes.

De la cual se infiere que los conocimientos acerca de normativas tributarias, leyes o reglamentos emitidos por la administración tributaria evitan el incumplimiento de obligaciones por renta de primera categoría, esto de acuerdo a los resultados obtenidos y a los resultados contrastados de otros autores, por lo tanto, es necesario que los contribuyentes adquieran conocimientos tributarios para evitar el incumplimiento del IR de primera categoría generados por arrendar sus propiedades.

Además, en el objetivo específico 3 se determinó que la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021, es significativa, con



un nivel de significancia de 0,028 y una correlación R de Pearson igual a 0,491; asimismo se identificó que el 60% de los contribuyentes consideran que siempre es importante adquirir educación tributaria mediante charlas y orientaciones tributarias. Tiene relación con lo estudiado por (Espinoza, 2018) en Chimbote determinó que la educación tributaria de los arrendadores tiene una relación significativa en el nivel menor al 0,05 y una correlación de Pearson de 0,499 con el cumplimiento de renta de primera categoría y que muchos contribuyentes no cuentan con una educación tributaria adecuada, pero si lo consideran necesario en un 67%. Asimismo (Peña, 2017) en su tesis Juanjui, logró demostrar que cerca del 92% de los afectos al IR de primera categoría no han sido educados en temas tributarios, pero que consideran necesario tener una buena educación tributaria. También estos resultados concuerdan con (Heras, 2019) en su investigación en Cajamarca donde concluyó que la Cultura Tributaria sí es un factor predominante en el cumplimiento tributario en Cajamarca, asimismo encontró que la educación tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias con un coeficiente de correlación de 0.521 y una significancia menor al 0.05.

De la cual se deduce que, al ser significativo la relación de las variables estudiadas, la educación tributaria es necesario para el cumplimiento de obligaciones por renta de primera categoría en las personas que arriendan locales a ferreterías en la ciudad de Chota, es decir que los contribuyentes deben adoptar hábitos de educación tributaria impartidos por la SUNAT como talleres, charlas o capacitaciones; para estar informados de sus obligaciones a las que están afectas.



CONCLUSIONES

- Se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021, con un nivel de significancia de 0,001 menor al 0,05, y una correlación R de Pearson de 0,685. Es decir que si la cultura tributaria mejora en los contribuyentes mayor será el cumplimiento de obligaciones por renta de primera categoría.
- Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021; ya que se obtuvo un nivel de significancia de 0,013 menor al 0,05 y la relación según R de Pearson igual a 0,544. Lo que permite afirmar que los valores tributarios al ponerlos en práctica como la honestidad y compromiso con el pago sus impuestos mejor será el cumplimiento del IR de primera categoría.
- Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la de renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021, puesto que el nivel de significancia es de 0.020 menor al 0,05; y un valor de correlación de Pearson de 0,514. Por lo tanto, si las personas naturales que generan renta de primera categoría mientras más conocimientos tengan sobre temas tributarios relacionados al IR mayor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- La educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota – 2021 tienen una relación significativamente con un nivel de 0,028 menor al 0,05 y un R de Pearson igual a 0,491. Lo que permite concluir que mientras más instrucción en materia tributaria haya en las personas, mientras más se difunda información en los distintos medios de comunicación o centros educativos; más optimo será el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles.



RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la SUNAT para que implemente programas de capacitaciones con la finalidad de que mejore la cultura tributaria de los contribuyentes, de tal forma que puedan cumplir con sus obligaciones por renta de primera categoría, asimismo, a las personas naturales que generan renta de primera categoría en la ciudad de Chota, tener hábitos de cultura tributaria; con el fin de estar informados que el arrendamiento de inmuebles genera el pago de impuesto conocido como IR de primera categoría.
- A los contribuyentes de renta de primera categoría, poner en práctica los valores tributarios como la honestidad y compromiso con el estado, mediante la declaración y pago de sus impuestos de acuerdo a los ingresos reales percibidos por el arrendamiento de sus locales a ferreterías en la ciudad de Chota, así como por arrendamiento de inmuebles a otras personas naturales o jurídicas que ellos realicen.
- A los generados de renta de primera categoría, que busquen asesoría tributaria para estar actualizados y tener conocimiento sobre las obligaciones tributarias formales o sustanciales a las que están afectos al percibir un ingreso por arrendamiento de bienes inmuebles a terceros, de tal manera puedan evitar sanciones y/o multas por parte de la administración tributaria o SUNAT.
- Finalmente se recomienda, asistir a charlas, campañas tributarias o acceder a medios donde difunden información tributaria, para estar informados y tener un buen nivel de educación tributaria, lo que los permitirá cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias por impuesto a la renta de primera categoría en personas naturales de la ciudad de Chota, así como a personal del ámbito nacional.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J., & Tapullima, J. Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43614>
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Revista de Derecho y Sociedad*(43), 239-254.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Aguilar, J. Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del Impuesto Sobre la Renta e IVA periodo 2014-2016. *Tesis de Pregrado*. Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco, México.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/67561>
- Alarcón, E. (2016). *Servicios y Herramientas del Control Gubernamental*. Lima: Asociación Gráfica Educativa.
https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorruption/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf
- Alaya, J., & et al. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca. *Universidad Particular de Chiclayo*, 1-14.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758>
- Allingham y Sandmo (1972) Income tax evasion: A theoretical analysis.
https://scholar.google.com.pe/scholar?q=ALLINGHAM+Y+SANDMO.+ART%C3%84DCULO+CIENTIFICO&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart
- Alva, M. (05 de Marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2020, de La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Apaza, M. (2018). Control interno en la gestión de prestación de servicios de las empresas de saneamiento de la Región Puno. *Revista de Investigación EPG*, 7(1), 479-490.



- Arévalo, L. (01 de agosto de 2017). *Entendiendo las retenciones, percepciones y deducciones*. Obtenido de Cont@tek: <https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-deducciones/>
- Arias, A., & Baptista, V. Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del centro comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo. *Tesis de Pregrado*. Universidad de Carabobo, Bárbola. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/7988>
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación* (7° ed.). Episteme. <http://fidiasarias.blogspot.com/2016/07/el-proyecto-de-investigacion-7a-edicion.html>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista electronica de humanidades, educación y comunicación social*, 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Arribasplata, J. El control interno y desempeño laboral del personal del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota, 2018. *Tesis de maestría*. Universidad César Vallejo [UCV], Lima, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28822>
- Asociación Fondo de Investigadores y Editores. (2010). *Introducción a la economía, enfoque social*. Lima: Lumbreras Editores.
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta: personas naturales y empresas*. Lima: Gaceta Jurídica S.A. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf](http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf)
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (1° ed.). Colombia: Pearson. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cachay, J. (2018). *Código tributario. Casos prácticos y consultas frecuentes* (1° ed.). Lima: Gaceta Jurídica. <https://gacetastore.com/inicio/254-codigo-tributario-casos-practicos-y-consultas-frecuentes.html>
- Calderón, E., & Jondec, S. Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca,



- Primer Trimestre del 2016. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/530>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima : Delvi. <https://pdfslide.net/documents/teoria-decision-tributaria-carvalho.html?page=3>
- Cedeño, L. Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016. *Tesis de Pregrado*. Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27319>
- Chambilla, A. Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/765>
- Chill, J. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2017). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42001-estudio-economico-america-latina-caribe-2017-la-dinamica-ciclo-economico-actual>
- Corredor, M., & Diaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio Boliariano del distrito capital. *Observatorio de la economía Latinoamericana*(81), 1-16.
- Del Cid, A., et al. (2007). *Investigación: Fundamentos y Metodología* (Primera Edición ed.). México: PEARSON.
- Diario Gestión . (21 de septiembre de 2020). *¿Cuál es la diferencia entre eficiencia y eficacia?* Obtenido de Management y empleo: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/eficiencia-eficacia-diferencias-eficaz-eficiente-significado-conceptos-nnda-nnlt-249921-noticia/>
- Díaz, J., & et al. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Espinoza, R. La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huánuco, Perú. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/4099>



- Flores, C., & Flores, K. (2021). Pruebas para comprobar la normalidad de datos en procesos productivos: Anderson Darling, Ryan-Joiner, Shapiro-Wilk y Kolmogórov-Smirnov. *Societas*, 23(2), 83 - 97. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/341/3412237018/3412237018.pdf>
- García, G. Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo. *Tesis de pregrado*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19982>
- Gil, K., & Zapata, L. (2017). Cultura Tributaria en el Perú. *Fundación Universitaria de la camará de comercio de Bogotá*, 1-16. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/20219>
- Giraldo, D. (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Ffecaat E.I.R.L.
- Gómez, J., & Yagüe, J. (2011). *Contabilidad y Fiscalidad*. Madrid: Ediciones Pirámide. <https://www.edicionespiramide.es/libro.php?id=3251771>
- Guevara, G. Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Perú. https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UCSG_01a763ddf9311493e0e6573f402951ab
- Heras, W. Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3590/TESIS%20WILMER%20YONY%20HERAS%20BUSTAMANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., & et al. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. <https://dspace.scz.ucb.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/21401/1/11699.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Mc Graw - Hill Interamericana editores. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Imec. (2019). *¿Qué es el coeficiente de correlación de Pearson?* Obtenido de IMEC: <https://www.cimec.es/coeficiente-correlacion-pearson/>
- Jirardo, D. (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Ffecaat E.I.R.L.
- Llizarbe, J. (2018). Desconocimiento del crédito fiscal. *Revista contable Misha*, 28(1), 31-32. <https://es.scribd.com/document/394408847/Revista-Contable-Misha-Junio-2018>



- Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101-109. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>
- López, D. (2016). Obligación tributaria. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Maldonado, C. (2013). *Contabilidad General*. Lima: EDIGRABER.
- Maldonado, C. (2019). *Contabilidad General* (1° ed.). Lima: VisualCont.
- Mananay, J., & Quesquén, V. Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo - 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5456>
- Manayay, J., & Quesquén, V. Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Lambayeque, Chiclayo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5456>
- Medrano, H. (2018). *Derecho Tributario: Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Fondo Editorial PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf>
- Mejía, A. La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota-2016. *Tesis de Pregrado*. Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16082>
- Mendoza, W., García, T., Delgado, M., & Barreiro, I. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Dominio de las Ciencias*, 4(4), 206-240. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656251>
- Menéndez, A. (2008). *Derecho financiero y tributario* (9° ed.). Valladolid, España: Lex Nova. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autorExterno/BNE/1032358>
- Merino, O. (08 de Marzo de 2021). *¿Qué es el impuesto a la Renta?* Recuperado el 12 de Mayo de 2021, de *¿Qué es el impuesto a la Renta?*: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>



- Monterrosa, A., Dávila, R., Mejía, A., Contreras, J., Mercado, M., & Flores, C. (2020). Estrés laboral, ansiedad y miedo al COVID-19 en médicos generales Colombianos. *MedUNAB*, 23(2), 195-213. <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/08/1117984/3890-estres-laboral-ansiedad-y-miedo-covid.pdf>
- Mora, M., & Enríquez, J. (2018). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292. <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1454>
- Municipio de Santiago de Cali. (2014). *Cartilla Cultura Tributaria*. Cali: Lito Muñoz S.A.S. <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/209/212/3749?inline=1>
- Muñoz, A., & Zárate, J. Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10191?locale=fr>
- Núcleo de Asistencia Fiscal: Argentina. (2017). *Módulo de Cultura Tributaria*. Argentina: AFIP. <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/programas/naf.asp>
- Osorio, J. (2000). Principios éticos de la investigación en seres humanos y en animales. *Medicina*(60), 255-258. <https://www.medicinabuenosaires.com/revistas/vol60-00/2/principioseticos.htm>
- Palacios, A. Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad pertenecientes a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador. *Tesis Maestría*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/13015?show=full>
- Palomino, M. (2018). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, X(24), 1-21. https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/praxis.turn_24/pdf/01.pdf
- Peña, P. Factores que intervienen en el cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Juanjui. *Tesis de Pregrado*. Universidad Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. <https://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1281>



- Pérez, C. (2005). *Muestreo estadístico: Conceptos y problemas resueltos*. México: Pearson. <https://es.scribd.com/document/379739868/Perez-Lopez-Cesar-Muestreo-Estadistico-Conceptos-Y-Problemas-Resueltos-pdf#>
- Pérez, L. El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Tesis de maestría*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5876>
- Prado, M., & Huanay, Y. La conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016. *Tesis de Pregrado*. Universidad Peruana de los Andes, Huancayo, Perú. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/879>
- Radio Programas del Perú [RPP] . (01 de septiembre de 2017). *La Sunat cobrará impuestos a las corridas de toros*. Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/peru/cajamarca/la-sunat-cobrara-impuestos-a-las-corridas-de-toros-noticia-1074102>
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y Tributación*. (P. De a Nuez, & C. Rodríguez, Trans.) Madrid: Ediciones Pirámide. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esepuba.files.wordpress.com/2009/03/david-ricardo-principios-de-economia-politica-y-tributacion-cap-1-y-2.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esepuba.files.wordpress.com/2009/03/david-ricardo-principios-de-economia-politica-y-tributacion-cap-1-y-2.pdf)
- Rivera, R., & Sojo, C. (2005). *Cultura Tributaria en Costa Rica*. FLACSO. <http://calidadacademica.conare.ac.cr/infofiscal/images/docs/citada/Rivera%20R.%20y%20Sojo%20C.%202002-7.%20Cultura%20Tributaria.pdf>
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170694/37%20La%20SUNAT%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria: Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Paris - Asunción: Servicios Gráficos SV. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>
- Roldán, P. (07 de enero de 2017). *Organización* . Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/organizacion.html>
- Segura, D. *Cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamientos de habitaciones a estudiantes del comedor Universitario d la UNASAM*. *Tesis de Pregrado*. Universidad



- Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4283>
- Sevilla, A. (19 de octubre de 2016). *Capital humano*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/capital-humano.html>
- Stephen, R., & Coulter, M. (2010). *Administración* (10° ed.). México: Pearson Educación.
<https://www.auditorlider.com/wp-content/uploads/2019/06/Administracion-10ed-Robbins-y-Coulter-1.pdf>
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. Lima: Punto y Grafía SAC.
<https://docplayer.es/15842652-Cultura-tributaria-libro-de-consulta.html>
- SUNAT. (2020). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: enero 2021. *Estadísticas y Estudios*.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (02 de Enero de 2019). *Tablas anexas - Portal SUNAT*. Obtenido de Orientación SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/ruc-personas/inscripcion-al-ruc-personas/6745-03-tablas-anexas-ruc-personas>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta [D.S. N°179-2004]. (08 de 12 de 2004). *Ley del Impuesto a la Renta. Ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Contadores & Empresas.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio de 2013). Ministerio de Economía y Finanzas. *Normas legales*. Lima, Lima: Actualidad Empresarial.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio de 2013). Ministerio de Economía y Finanzas. *Normas legales*. Lima, Lima: Actualidad Empresarial.
- Trejo, E. (2018). La cultura tributaria en México como instrumento de identidad Nacional. *Xihmai, XIII*(26), 115-136. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6794794>
- Vara, A. (2010). *7 Pasos para una tesis exitosa*. Lima: Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7->



PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf

Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria* (1° ed.). Lima: Unión de la Universidad Peruana Unión.
https://www.academia.edu/36749989/PROESAD_CPCC_Miguel_%C3%81ngel_Valdivia_Soto_ADMiniStRACi%C3%B3n_tRibutARiA

Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7° ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Tabla 9

Matriz de consistencias

Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021									
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores						
General ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?	General Determinar la relación entre la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.	General Hi: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021. Ho: La cultura tributaria no se	Cultura tributaria					Ordinal	Nunca Casi nunca A veces Casi Siempre Siempre
			Dimensiones	Indicadores	Ítems				
			Valores tributarios	Honestidad y compromiso.	Considera que los valores tributarios como contribuyente son importantes para el cumplimiento del IR de primera categoría.				
					Considera necesario adoptar una cultura tributaria responsable con respecto al IR de primera categoría por arrendar su local comercial.				
				Integridad	Es honesto con el pago del IR de primera categoría.				
Actúa responsablemente en el cumplimiento del IR de primera categoría.									
			Normas legales.	Tiene interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría.					



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores								
<p>Específicos</p> <p>- ¿Cómo se relaciona los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?</p> <p>- ¿Cómo se relaciona los conocimientos</p>	<p>Específicos</p> <p>- Determinar la relación entre los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.</p> <p>- Determinar la relación entre los</p>	<p>relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.</p> <p>Específicas</p> <p>- Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por</p>	Conocimiento tributario		Tiene interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT.						
				Cumplimiento de la normativa tributaria.	Considera que con las capacitaciones se tuviera conocimiento amplio de las normas tributarias.						
					Alguna vez ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios.						
			Educación tributaria	Campañas tributarias	Considera importante recibir orientación mediante charlas en temas tributarios.						
					Alguna vez ha asistido a talleres tributarios organizados por SUNAT.						
				Difusión de información.	La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios.						
					Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT.						
			Cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría								
			Dimensiones	Indicadores	Ítems			Escala de medición	Niveles o rangos		



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021? - ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones	conocimientos tributarios con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021. - Determinar la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento de	el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021. - Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC.	Considera primordial estar inscrito formalmente ante la SUNAT.	Ordinal	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
					Considera necesario obtener la clave sol para informar a SUNAT		
					Usted como arrendador hace entrega del recibo por Arrendamiento una vez que le cancela su alquiler.		
				Entrega de información a SUNAT	Usted realiza contratos por el arredramiento de su local a las ferreterías		
					Permite fiscalizaciones por parte de la SUNAT		
					Entrega información oportunamente cuando la SUNAT le solicita		
			Obligaciones sustanciales	Pago del impuesto.	Considera que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría		
					Efectúa el pago del impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles.		
					Paga su IR de primera categoría puntualmente		
					El pago del impuesto por renta de primera categoría lo hace en efectivo		



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores					
<p>por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021?</p>	<p>obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.</p>	<p>ciudad de Chota - 2021. - La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones por el IR de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021.</p>		<p>Lugar y forma de pago.</p>	<p>El pago del IR de primera categoría lo realiza por medio de entidades bancarias</p>	<p>Para el pago del impuesto a la renta lo hace a través del portal de SUNAT</p>		



Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
Correlacional, básica y no experimental – transversal.	Conformado por 20 propietarios de locales arrendados a empresas de ferretería al 2021 – chota y la muestra será toda la población.	Encuesta – Cuestionario	R de Pearson



Anexo 2. Solicitud de información a la SUNAT

Señor:

LÓPEZ ALARCÓN ELMER ROANI.

Referencia: Solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública - F5030 N° 88026814

Me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la referencia, en la que solicitaba base de datos de contribuyentes dedicados a la compra y venta de artículos de ferretería en la ciudad de Chota, según CIU 52348 y 51430 de todos los regímenes tributarios, detallando el RUC, razón social, representante legal y que especifique si el establecimiento donde realiza sus actividades comerciales es alquilado o propio.

Sobre el particular, se indica que el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Por otro lado, cabe precisar que la SUNAT no está obligada a crear o producir información específica con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido; es decir, no existe obligación de producir información distinta o adicional a la ya existente, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Máxime si la norma precitada, señala que los solicitantes no podrán exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

En tal sentido, en archivo adjunto remitimos la información solicitada, con la que contamos, respecto de las PERSONAS JURÍDICAS que cumplen los criterios indicados, proporcionada por nuestra área Informática [1].

Debemos precisar que la información referida a PERSONAS NATURALES se encuentra protegida por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, que en su artículo 17° establece que el titular del banco de datos personales, el encargado y quienes intervengan en cualquier parte de su tratamiento están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes; en tal sentido, y dado que no contamos con el consentimiento de los titulares para dar tratamiento a sus datos, no es posible brindarle dicha información. Cabe indicar que puede verificar información respecto a datos del RUC de los contribuyentes en nuestra página web: www.sunat.gob.pe, en la opción Consulta RUC.

Finalmente, se remite la respuesta vía correo electrónico, en mérito a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

[1] Información reportada por el área de Soporte Informático mediante ITOP R-096850 al 16.3.2021.

Atentamente,

**División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones
Intendencia Regional Cajamarca**

De: webmaster@sunat.gob.pe <webmaster@sunat.gob.pe>

Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 16:42

Para: Romero Azabache Cesar Augusto <cromeroa@sunat.gob.pe>

Asunto: Registro de la Solicitud de Datos Número 88026814



Anexo 3. Base de datos Municipalidad Provincial de Chota

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SOLICITO: BASE DE DATOS DE NEGOCIOS DE
FERRETERÍA Y RESTAURANTES.

Señor.

ING. WERNER CABRERA CAMPOS.

Alcalde Provincial de Chota.

Yo, **Elmer Roani López Alarcón**, identificado con DNI N° 73335591, Bachiller en Contabilidad, con domicilio legal en la Prolongación Gregorio Malca N° 1821 de la ciudad de Chota, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente.

Que, teniendo la necesidad de contar con la información de los negocios ferreteros y de los restaurantes en la ciudad de Chota, con fines académicos para el desarrollo de una investigación de tesis para la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH. Por la presente solicito ante Ud. Ordene a quien corresponda, que nos facilite la base de datos de los negocios antes mencionados, detallando el Nombre Comercial o Razón Social, Representante Legal, Dirección, Fecha de Registro y Número de RUC.

POR LO EXPUESTO:

Señor Alcalde de la ciudad de Chota, solicitamos sírvase usted, tramitar el documento en mención.

Esperando pueda atender a lo solicitado, me despido de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de estima y consideración.

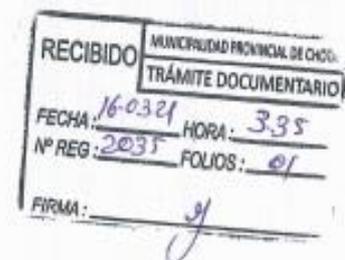
Chota, 16 de marzo de 2021

Atentamente:


Elmer Roani López Alarcón.

DNI 73335591

Cel. 927014537





Anexo 4. Cuestionario

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger para determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales a ferreterías en la ciudad de Chota - 2021. Por lo que se le solicita marcar con una "X" la opción que crea conveniente.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensión	N°	Ítems	Escala				
			1	2	3	4	5
V1: Cultura Tributaria							
Valores Tributarios	1	Considera que los valores tributarios como contribuyente son importantes para el cumplimiento del IR de primera categoría					
	2	Considera necesario adoptar una cultura tributaria responsable con respecto al IR de primera categoría por arrendar su local comercial.					
	3	Es honesto con el pago del IR de primera categoría.					
	4	Actúa responsablemente en el cumplimiento del IR de primera categoría.					
Conocimientos tributarios	5	Tiene interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría.					
	6	Tiene interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT.					
	7	Considera que con las capacitaciones se tuviera conocimiento amplio de las normas tributarias.					
	8	Alguna vez ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios.					
Educación tributaria	9	Considera importante recibir orientación mediante charlas en temas tributarios.					
	10	Alguna vez ha asistido a talleres tributarios organizados por SUNAT.					
	11	La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios.					
	12	Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT.					
V2: Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría							
Obligaciones Formales	13	Considera primordial estar inscrito formalmente ante la SUNAT.					
	14	Considera necesario obtener la clave sol para informar a SUNAT					
	15	Usted como arrendador hace entrega del recibo por Arrendamiento una vez que le cancela su alquiler.					
	16	Usted realiza contratos por el arrendamiento de su local a las ferreterías					



	17	Permite fiscalizaciones por parte de la SUNAT					
	18	Entrega información oportunamente cuando la SUNAT le solicita					
Obligaciones sustanciales	19	Considera que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría					
	20	Efectúa el pago del impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles.					
	21	Paga su IR de primera categoría puntualmente					
	22	El pago del impuesto por renta de primera categoría lo hace en efectivo					
	23	El pago del IR de primera categoría lo realiza por medio de entidades bancarias					
	24	Para el pago del impuesto a la renta lo hace a través del portal de SUNAT					



Anexo 5. Validación del instrumento por juicio de expertos

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I1. Título : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.
- I2. Autor : Elmer Roani López Alarcón
Jhony Ronald Vásquez Burga
- I3. Experto : IDROGO GÁLVEZ MILORD
- I4. Especialidad : CONTADOR PÚBLICO
- I5. Cargo actual : DOCENTE
- I6. Grado académico : MAGISTER
- I7. Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- I8. Tipo de instrumento : ENCUESTA
- I9. Lugar y fecha : Chota, 25 de febrero de 2022.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
						20	25



Coefficiente de valoración porcentual: $c = 45/50 \times 100 = 90\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....



M. G. **Firma y sello del experto**
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT/CCPL N° 02 1 8384



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I REFERENCIA

- I1. **Título** : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.
- I2. **Autor** : Elmer Roani Lopez Alarcón
Jhony Ronald Vásquez Burga
- I3. **Experto** : CPC Roberto Tapia Rubio
- I4. **Especialidad** : Contabilidad
- I5. **Cargo actual** : Contador
- I6. **Grado académico** : Magister
- I7. **Institución** : Municipalidad Provincial de Chota.
- I8. **Tipo de instrumento** : Encuesta
- I9. **Lugar y fecha** : Chota, 25 de febrero del 2022.

II TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						24	20

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 44/50 * 100 = 88\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CPC ROBERTO TAPIA RUBIO
Nº: 04-3298

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I REFERENCIA

- I1. Título : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021.
- I2. Autor : Elmer Roani López Alarcón
Jhony Ronald Vasquez Burga
- I3. Experto : Tarán Leiva Sara Judith
- I4. Especialidad : Contador Público
- I5. Cargo actual : Docente
- I6. Grado académico : Maestra
- I7. Institución : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I8. Tipo de instrumento : Cuestionario
- I9. Lugar y fecha : Chota, 01 de marzo de 2022

II TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						16	30



Coefficiente de valoración porcentual: $\frac{46}{50} \times 100 = 92\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....


CPC Eddy Judith Torres Lainez
Nº Mat. 12 - 1248



Anexo 6. Coeficiente de validación.

Expertos	Coeficiente de validación
Mg. Idrogo Gálvez Milord	90 %
Mg. Tapia Rubio Roberto	88%
Mtra. Terán Leiva Sara Judith	92%
Promedio	90%



APÉNDICE

Apéndice 1: Base de datos

	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12
1	4	2	2	1	3	3	2	2	3	1	2	3
2	3	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2
3	5	4	4	4	3	4	4	2	3	3	3	4
4	5	5	4	4	3	5	5	3	5	2	3	4
5	3	5	5	5	3	5	5	3	5	1	1	2
6	4	5	4	4	5	4	3	1	3	4	2	3
7	5	5	5	5	5	5	5	1	5	4	3	5
8	5	4	2	3	3	4	4	3	5	1	3	2
9	4	5	4	4	3	4	5	3	5	2	3	2
10	5	5	3	3	4	4	5	3	5	1	2	3
11	3	2	3	1	3	3	2	3	3	1	2	3
12	2	1	2	3	2	2	2	1	3	2	1	3
13	5	5	4	4	1	3	5	3	5	2	3	1
14	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4	4
15	5	4	4	4	4	5	5	3	5	2	3	2
16	3	2	3	4	1	2	1	3	1	2	2	1
17	5	5	4	5	3	3	5	3	5	2	3	2
18	5	5	4	4	3	4	5	3	5	2	3	2
19	5	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3
20	5	5	4	4	4	3	4	3	3	3	4	3



Archivo	Editar	Ver	Datos	Transformar	Analizar	Gráficos	Utilidades	Ampliaciones	Ventana	Ayuda
---------	--------	-----	-------	-------------	----------	----------	------------	--------------	---------	-------

	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	5	5	4	4	3	5	4	5	5	5	5	1
2	5	4	1	1	5	5	1	3	5	1	1	1
3	4	4	2	2	3	4	5	3	3	3	3	3
4	5	5	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3
5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1
6	3	4	2	3	2	3	4	3	4	3	4	3
7	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	5	5
8	3	4	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3
9	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5
10	4	4	2	2	2	2	3	2	3	3	5	2
11	3	3	1	4	2	3	2	3	3	2	2	2
12	5	5	2	3	2	5	2	1	5	5	5	2
13	5	5	3	5	5	4	4	3	5	3	4	5
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5
15	5	5	3	3	3	4	4	3	4	5	5	5
16	5	4	3	2	3	3	4	3	3	3	3	4
17	4	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1
18	5	5	4	5	3	3	5	5	5	5	5	2
19	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2
20	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	4	4



Apéndice 2: Tablas

Tabla 10

Importancia de los valores tributarios para el cumplimiento del IR de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	2	10,0	10,0	15,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	30,0
	Siempre	14	70,0	70,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 11

Cultura tributaria responsable en el cumplimiento del IR de primera categoría por arrendar su local comercial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	25,0
	Siempre	15	75,0	75,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 12

Honestidad en el pago del impuesto a la renta de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	3	15,0	15,0	20,0
	A veces	2	10,0	10,0	30,0
	Casi siempre	9	45,0	45,0	75,0
	Siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 13

Actuación responsable en el cumplimiento del IR renta de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	1	5,0	5,0	10,0
	A veces	4	20,0	20,0	30,0
	Casi siempre	9	45,0	45,0	75,0
	Siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Tabla 14

Interés por las normas tributarias relacionadas al IR de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	9	45,0	45,0	55,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	75,0
	Siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 15

Interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	1	5,0	5,0	10,0
	A veces	5	25,0	25,0	35,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	70,0
	Siempre	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 16

Conocimiento amplio de las normas tributarias a través de las capacitaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	2	10,0	10,0	20,0
	A veces	1	5,0	5,0	25,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	45,0
	Siempre	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 17

Sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos por falta de beneficios tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	12	60,0	60,0	70,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Tabla 18

Importancia de recibir orientación mediante charlas en temas tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	15,0	15,0	15,0
	A veces	4	20,0	20,0	35,0
	Casi siempre	1	5,0	5,0	40,0
	Siempre	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 19

Asistencia a talleres tributarios organizados por SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	20,0	20,0	20,0
	A veces	7	35,0	35,0	55,0
	Casi siempre	5	25,0	25,0	80,0
	Siempre	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 20

La SUNAT difunde información tributaria mediante la radio, televisión y otros medios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	5	25,0	25,0	25,0
	A veces	10	50,0	50,0	75,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 21

Ante dudas en temas tributarios recurre al portal informativo de SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	2	10,0	10,0	15,0
	A veces	7	35,0	35,0	50,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	65,0
	Siempre	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Tabla 22

Importancia de estar inscrito formalmente ante SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	3	15,0	15,0	20,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	40,0
	Siempre	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 23

Necesidad de obtener la clave sol para informar a SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	1	5,0	5,0	10,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	45,0
	Siempre	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 24

Entrega de recibos por arrendamiento cuando se cancela el alquiler.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	6	30,0	30,0	50,0
	A veces	4	20,0	20,0	70,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	85,0
	Siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 25

Contratos de arrendamiento de local a las ferreterías

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	5	25,0	25,0	30,0
	A veces	5	25,0	25,0	55,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	70,0
	Siempre	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Tabla 26

Fiscalizaciones por parte de la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	7	35,0	35,0	40,0
	A veces	6	30,0	30,0	70,0
	Casi siempre	2	10,0	10,0	80,0
	Siempre	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 27

Entrega de información oportunamente cuando la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	3	15,0	15,0	25,0
	A veces	6	30,0	30,0	55,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	70,0
	Siempre	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 28

El arrendamiento de un inmueble genera el pago del IR de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	5	25,0	25,0	35,0
	A veces	3	15,0	15,0	50,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	85,0
	Siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 29

Pago del IR por arrendamiento de bienes inmuebles

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	4	20,0	20,0	30,0
	A veces	9	45,0	45,0	75,0
	Siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Tabla 30

Pago puntual del IR de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	2	10,0	10,0	15,0
	A veces	6	30,0	30,0	45,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	60,0
	Siempre	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 31

Pago en efectivo del impuesto por renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	2	10,0	10,0	30,0
	A veces	6	30,0	30,0	60,0
	Casi siempre	2	10,0	10,0	70,0
	Siempre	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 32

Pago por medio de entidades bancarias del IR de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	3	15,0	15,0	25,0
	A veces	4	20,0	20,0	45,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	65,0
	Siempre	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 33

Pago del impuesto a la renta a través del portal SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	5	25,0	25,0	45,0
	A veces	4	20,0	20,0	65,0
	Casi siempre	2	10,0	10,0	75,0
	Siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	